

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL



**COLEGIO
MARÍA AUXILIADORA NORTE**

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. MARCO REFERENCIAL

- 1.1 Fundamentación legal.
- 1.2 Objetivos del manual de convivencia
- 1.3 Conceptos básicos utilizados dentro del marco de la convivencia escolar

2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- 2.1 Horizonte institucional
 - 2.1.1 Nuestra razón de ser (misión)
 - 2.1.2 Nuestro sueño (visión)
 - 2.1.3 Objetivos institucionales
 - 2.1.4 Valores institucionales
- 2.2 Símbolos institucionales
- 2.3 Perfil de la estudiante salesiana

3. RESPONSABILIDADES

- 3.1 Roles del gobierno escolar en la construcción, actualización, adopción e implementación del Manual de Convivencia.
 - 3.1.1 Rectora
 - 3.1.2 Consejo Directivo
 - 3.1.3 Consejo académico
 - 3.1.4 Comité Escolar de Convivencia
 - 3.1.5 Orientadora Escolar
 - 3.1.6 Consejo Estudiantil
 - 3.1.7 Consejo de padres de familia
 - 3.1.8 Personera estudiantil
 - 3.1.9 Docentes

4. GOBIERNO ESCOLAR

- 4.1. Fundamentación legal
- 4.2. Procedimientos para elegir representantes del Gobierno Escolar y sus funciones
 - 4.2.1 Consejo Directivo
 - 4.2.2 Consejo Académico

- 4.3. Otras instancias de participación en la institución educativa.
 - 4.3.1. Asociación de Padres de Familia
 - 4.3.2. Consejo de Padres
 - 4.4. Estamentos estudiantiles del Gobierno Escolar
 - 4.4.1. Consejo Estudiantil
 - 4.4.2. La Personera Estudiantil
 - 4.4.3. Registradora Estudiantil
 - 4.4.4. Representante de estudiantes ante el Consejo Directivo
 - 4.4.5. Vocera
 - 4.4.6. Comisionada de Paz
 - 4.5. Requisitos para las aspirantes a los órganos de participación estudiantil
 - 4.5.1. Perfil de la aspirante
 - 4.5.2. Proceso de elección para instancias de participación estudiantil.
 - 4.5.3. Revocatoria de cargos
- 4.6. Consejo del Movimiento Juvenil Salesiano.

5. DE LAS RELACIONES DE LA ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 5.1. Deberes y Derechos de las estudiantes (Generales, académicos, convivenciales, bienestar emocional).
- 5.2. Pautas de presentación personal y reglas de higiene
 - 5.2.1. Presentación personal.
 - 5.2.2. Reglas de higiene

6. RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

7. CONVIVENCIA ESCOLAR

- 7.1. Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar.
 - 7.1.1. Situaciones tipo I
 - 7.1.2. Situaciones tipo II
 - 7.1.3. Situaciones tipo III

8. DISCIPLINA ESCOLAR

- 8.1. Situaciones que afectan la disciplina escolar.

9. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 9.1. Conducto regular.
- 9.2. Debido proceso en el ámbito escolar.

- 9.3. Criterios que disminuyen o aumentan la responsabilidad de las faltas cometidas.
- 9.4. Recursos que se pueden emplear ante las medidas pedagógicas.

- 10. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**
 - 10.1 Naturaleza y conformación del Comité Escolar de Convivencia.
 - 10.2 Objetivos del Comité Escolar de Convivencia.
 - 10.3 Funciones del Comité de Convivencia Escolar.
 - 10.4 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.

- 11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**
 - 11.1. Del personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la Convivencia.
 - 11.2 Componentes de la ruta de atención integral
 - 11.2.1. Componente de Promoción
 - 11.2.2. Componente de Prevención
 - 11.2.3. Componente de Atención
 - 11.2.4 Componente de seguimiento
 - 11.3. Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia
 - 11.4. Socialización de las rutas

- 12. COMPORTAMIENTO DE LAS ESTUDIANTES EN LOS LUGARES INSTITUCIONALES**
 - 12.1 Sala de Informática
 - 12.2 Sala de Audiovisuales
 - 12.3 Laboratorio de Ciencias
 - 12.4 Enfermería
 - 12.5 Cafetería
 - 12.6. Auditorio
 - 12.7 Servicio Capellanía
 - 12.8 Salón de educación física
 - 12.9 Salón de música
 - 12.10 Aula Maker
 - 12.11 Servicio Social Obligatorio
 - 12.12 Actividades Extracurriculares

- 13. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL**
 - 13.1 Interpretación .
 - 13.2 Reformas.

PRESENTACIÓN

La convivencia escolar se entiende como el arte de vivir juntos en un ambiente de respeto, armonía y participación activa dentro del contexto educativo. Esta convivencia se expresa en las relaciones cotidianas que establecen los diferentes miembros de la comunidad educativa —estudiantes, docentes, familias y personal institucional— y debe orientarse hacia el logro de los fines educativos y el desarrollo integral de cada persona.

Desde esta perspectiva, la convivencia escolar no solo implica la ausencia de conflictos, sino, sobre todo, la capacidad de gestionarlos de forma pacífica y constructiva, fortaleciendo la cultura del diálogo, el reconocimiento del otro y la solución no violenta de las diferencias. Tal como lo plantea Mockus (2002, 2003), convivir es aprender a compartir normas, asumir mecanismos de autorregulación social, respetar las diferencias y construir relaciones de confianza, reconociendo la diversidad como un valor y no como una amenaza.

Conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2014), convivir también significa fomentar ambientes de aprendizaje democráticos donde se construya ciudadanía desde la diferencia, y donde la participación y la voz de cada miembro de la comunidad educativa sean valoradas y escuchadas. Se trata de crear un entorno donde el bienestar individual y colectivo se vea reflejado en la calidad de las interacciones, en la promoción de valores como el respeto, la solidaridad, la justicia, la empatía y el compromiso mutuo.

Este enfoque se articula profundamente con los principios del Sistema Preventivo Salesiano, el cual orienta nuestra propuesta educativa desde tres pilares fundamentales: la **RAZÓN**, como expresión de justicia y reflexión; la **RELIGIÓN**, como camino hacia el sentido y la espiritualidad; y la **AMABILIDAD**, como base de todas las relaciones humanas y motor del acompañamiento formativo. En este modelo, la norma no es impuesta, sino propuesta desde el vínculo afectivo y el acompañamiento cercano, donde cada estudiante es reconocido como sujeto de derechos y protagonista de su propio proceso de crecimiento.

Desde esta visión integral, la convivencia es también un proceso pedagógico y permanente que debe vivirse en cada espacio de la vida escolar. Por ello, este Manual de Convivencia se constituye en una herramienta orientadora que ofrece oportunidades formativas para la construcción colectiva de acuerdos, la resolución pacífica de conflictos y la promoción de una cultura de respeto, cuidado mutuo y responsabilidad compartida.

Este documento recoge lineamientos claros y procedimientos para atender situaciones que puedan afectar el clima escolar, integrando de manera transversal la formación ciudadana, el desarrollo socioemocional, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, y la garantía

del debido proceso. Su marco legal se sustenta en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar) y el Decreto 1965 de 2013, normativas que orientan la convivencia como un derecho y una corresponsabilidad.

En coherencia con nuestro carisma salesiano, este Manual promueve una convivencia que defiende la vida en todas sus manifestaciones, que educa desde la cercanía, la escucha y el ejemplo, y que construye un ambiente escolar donde cada estudiante pueda sentirse seguro, valorado y acompañado en su proceso de formación integral.

Con espíritu de familia y compromiso formativo, invitamos a toda la comunidad educativa a asumir este Manual como una guía orientadora para cultivar juntos una convivencia auténticamente humana y cristiana.

Hermana Yolima Posada Perdomo
Rectora



RESOLUCION RECTORAL No. 01**POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS AJUSTES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE DE ACUERDO A LAS DRIECTRICES ESTIPULADAS EN LA LEY 1620 DE 2013 Y EN EL DECRETO 1965 de 2013**

La Rectora del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Nacional de 1991, la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y las normas de convivencia características del Sistema Educativo Salesiano, en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO:

- Que es deber de toda institución educativa ajustarse a las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, a los lineamientos de la Ley General de Educación 115 de 1994, a las disposiciones del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075, la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006, la Ley 1620 de 2013 y demás normas complementarias.
- Que la educación es un derecho fundamental según la Constitución Política de Colombia en los artículos 44, 67 y es un servicio que tiene el carácter de derecho-deber, lo cual quiere decir que los beneficiarios del mismo derecho adquieren obligaciones y deberes que deben cumplir según lo consagra la Corte Constitucional en la Sentencia T-186 del 12 de mayo de 1993, conforme a la posibilidad y el mandato legal de establecer “una serie de normas y reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento según las partes del proceso educativo tal como reza la Sentencia 527 de 1995.
- Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Ley 1620 del mes de marzo de 2013 creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994.
- Que el Decreto Nacional 1965 de 2013 reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- Que el Consejo Directivo se ampara en las normas y leyes vigentes y en lo conceptuado por la Corte Constitucional en la Sentencia 612 de 1992, la cual afirma que “al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil” y que “los padres o tutores de los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo, según afirma la Sentencia C-866 del 15 de agosto de 2001.
- Que es fundamental definir y enunciar las normas básicas, determinar las funciones, los derechos, los procedimientos, los correctivos y las sanciones que enmarcan las acciones y decisiones como también los canales y las instancias que garanticen el actuar armónico de los integrantes de la comunidad educativa del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, en especial las jóvenes estudiantes, a la luz de la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación 115, la ley 1620 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075.
- Que el COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, por ser de carácter privado y católico, se rige además de las directrices gubernamentales por los principios y criterios filosóficos de la Educación Salesiana basados en el Sistema Preventivo y las Líneas Orientadoras de la Misión Educativa de la Hija de María Auxiliadora.
- Que los ajustes del Manual de Convivencia del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: Directivos, docentes, Consejo directivo, Consejo de padres, y estudiantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revisar, actualizar y aprobar el presente del Reglamento o Manual de Convivencia vigente en sus niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media con los ajustes propuestos en la Ley 1620 de marzo del 2013 y el Decreto Nacional 1965 de 2013 con el fin de garantizar la protección de los derechos de las estudiantes del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE y el cumplimiento de sus respectivos deberes.

ARTÍCULO 2°. Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE.

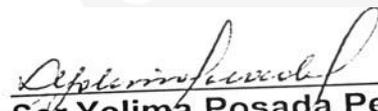
ARTÍCULO 3°. Divulgar los ajustes del Manual de Convivencia del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE a los miembros de la comunidad educativa, de modo que sea ampliamente conocido y difundido.

ARTÍCULO 4°. Establecer el presente Manual de Convivencia como la directriz que orientará las acciones y los procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad educativa del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, para vivir en armonía y superar adecuadamente los conflictos propios de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 5°. Asumir los acuerdos disciplinarios y convivenciales contenidos en el Manual de Convivencia del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE al momento de la firma de la matrícula por parte de los padres de familia y/o acudientes y de las estudiantes, acto que los compromete a cumplirlos en su totalidad.

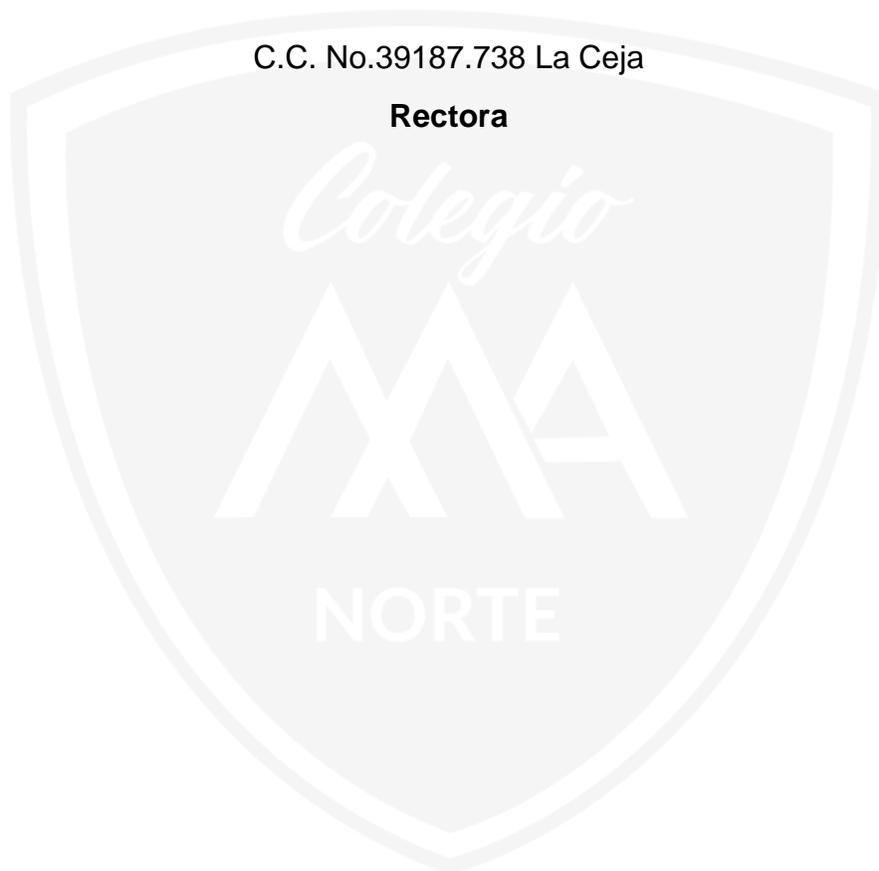
La presente Resolución Rectoral rige a partir del mes de abril de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Sor Yolima Posada Perdomo

C.C. No.39187.738 La Ceja

Rectora





1.

MARCO REFERENCIAL

COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE

El presente Manual de Convivencia constituye un acuerdo colectivo entre todos los estamentos que conforman la comunidad educativa del Colegio María Auxiliadora Norte. Surge de la necesidad compartida de contar con un documento que oriente de manera clara y coherente las relaciones interpersonales dentro de nuestra institución, promoviendo una convivencia armónica, respetuosa y formativa.

Este manual ha sido elaborado mediante un proceso participativo que refleja la voluntad conjunta de establecer normas, valores y principios que regulen la vida escolar. Como acuerdo institucional, compromete a toda la comunidad —estudiantes, docentes, familias, directivos y personal administrativo— a conocer, respetar y cumplir sus disposiciones. Solo a través de esta corresponsabilidad podremos consolidarlo como un verdadero marco regulador de la vida en comunidad.

El documento incluye una síntesis del Horizonte Institucional, el cual integra la filosofía salesiana del colegio, su misión, visión, principios organizacionales, orientaciones pedagógicas, fines y objetivos educativos. Asimismo, establece las disposiciones que rigen las relaciones entre los distintos estamentos educativos, conforme a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este manual articula, además, normas de comportamiento, medidas pedagógicas, estímulos y sanciones, todo ello en consonancia con el marco jurídico vigente aplicable a los adolescentes mayores de 14 años y a los padres o acudientes de menores de esta edad, garantizando así la legalidad y legitimidad de su aplicación.

El propósito de nuestra propuesta educativa se sustenta en tres principios fundamentales:

- **Formación humana integral**

Nuestro enfoque educativo reconoce al estudiante como un ser humano pleno, con múltiples dimensiones —intelectual, emocional, social, espiritual y ética—. Por ello, promovemos un acompañamiento cercano y permanente, que le permita construir un proyecto de vida significativo, orientado a la felicidad, la realización personal y el servicio a la sociedad.

- **Cultura del respeto, la colaboración y la solidaridad**

Entendemos que el desarrollo humano y social sostenible solo es posible mediante la cooperación. Por eso, promovemos el trabajo en equipo, el respeto a la individualidad y el reconocimiento del otro como legítimo, fortaleciendo el sentido de comunidad y la responsabilidad compartida.

- **Implementación de una pedagogía activa**

Nuestro modelo educativo invita tanto a docentes como a estudiantes a comprometerse con el proceso de aprendizaje de manera activa y significativa. Esto implica fomentar el desarrollo de competencias como “aprender a aprender, aprender a hacer y aprender a ser”, mediante la aplicación consciente del conocimiento, la comprensión y el aprendizaje autónomo.

Los docentes, desde esta perspectiva, deben asumir su labor como una investigación pedagógica continua, y los estudiantes, como protagonistas, deben adoptar actitudes de mejora permanente y autoformación, con el acompañamiento formativo de sus educadores y familias.

Estos tres principios inspiran nuestro quehacer institucional y orientan la implementación del presente Manual de Convivencia, el cual debe ser interiorizado como parte esencial de nuestra vida diaria en el colegio. Solo así podremos construir un entorno seguro, justo, fraterno y profundamente humano, que refleje nuestro carisma salesiano y potencie el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

1.1 Fundamentación legal

Han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del presente Manual de Convivencia del COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, las siguientes:

- Constitución Política de Colombia de 1991. Todas las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con la Constitución.
- Ley 12 de 1991 “Convención internacional sobre los derechos de la niñez”.
- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 2277 de 1979, Estatuto Docente.
- Decreto 1108 de 1994. En su Capítulo III. “porte y consumo de estupefacientes”.
- Convención sobre los derechos del niño: Ley 12 del 22 enero de 1991.
- Decreto reglamentario del Código del Menor, en el Decreto 1423 de 1993.
- Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995, por el cual se adopta “el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódico.
- La resolución 4210 de 1996, que establece reglas generales para la organización del Servicio social obligatorio.
- Decreto nacional 2247 de 1997, por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar.

- Decreto 1286 de 2005, por el cual se reglamenta el Consejo de padres y la Asociación de padres de familia.
- Ley 1098 de 2006, Ley de infancia y adolescencia. Noviembre 8 de 2006, especialmente artículos 43, 44, 45, 142 y 143.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009, por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES”.
- Ley 30 de 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para a sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, que establece el desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013.
- Decreto Único Reglamentario de Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector del trabajo.
- Ley 1732 de septiembre 1 de 2014 por la cual se establece, como nueva asignatura la Cátedra para la Paz.
- Decreto 4500 de diciembre 19 de 2006, por el cual se establecen normas sobre la Educación Religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación Pre-escolar, Básica y Media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
- Decreto 0325 del 25 de febrero de 2015, por el cual se establece el Día de la Excelencia Educativa en los establecimientos educativos de pre escolar, Básica y Media y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 00565 de 2016, por medio de la cual se expide el reglamento territorial del sector educativo en los aspectos administrativos, organizacionales y pedagógicos para el año lectivo 2016.
- Resolución 15883 del 28 de septiembre de 2015, por el cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas y pensiones del servicio educativo pre-escolar, Básica y Media prestados por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2016.
- Directiva ministerial No 55 del 18 de diciembre de 2014: orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares.

1.2 Objetivos del manual de convivencia

- Fomentar en las estudiantes el conocimiento de sus derechos y deberes para fortalecer una convivencia justa y respetuosa, que impulse su desarrollo personal y la construcción de su proyecto de vida.
- Promover valores como el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la solidaridad y la justicia.
- Fomentar la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres y personal administrativo), estableciendo normas claras de comportamiento que orienten las relaciones interpersonales.
- Definir las funciones de cada uno de los agentes educativos involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, promoviendo en nuestra comunidad educativa los valores de la solidaridad, responsabilidad, tolerancia y respeto.
- Establecer mecanismos efectivos de resolución de conflictos que favorezcan la convivencia pacífica y el desarrollo de habilidades socioemocionales en la comunidad educativa.
- Definir procedimientos convivenciales y disciplinarios, justos y educativos, que permitan corregir conductas inadecuadas sin vulnerar los derechos humanos.
- Unificar criterios para el desarrollo de una disciplina personal y comunitaria que lleva a crear un ambiente escolar sano, agradable y acogedor, favoreciendo el crecimiento integral en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer el debido proceso a seguir en aquellos hechos que se constituyen como delitos y que están fuera del ámbito del proceso disciplinario interno.

1.3 Conceptos básicos utilizados dentro del marco de la convivencia escolar

Para comprender el compromiso que vamos a contraer y el dinamismo de este manual, es necesario identificar y aclarar los siguientes términos:

- **Convivencia escolar:** Proceso de construcción y consolidación de relaciones humanas y sociales dentro de la comunidad educativa, basadas en el respeto, la colaboración y el trabajo en equipo.
- **Mediación escolar:** Estrategia de resolución de conflictos en la que se utiliza a un mediador imparcial (usualmente un estudiante o docente) para ayudar a las partes involucradas a llegar a un acuerdo.
- **Bullying:** Acoso escolar que implica agresiones físicas, verbales o psicológicas hacia un estudiante de forma repetida y deliberada.

- **Educación en valores:** Enseñanza de principios éticos que promueven el respeto, la solidaridad, la equidad y el sentido de justicia.
- **Círculos restaurativos:** Método que implica la participación de todos los involucrados en un conflicto (víctima, agresor y comunidad) para llegar a un acuerdo que permita sanar el daño y restaurar las relaciones.
- **Ciudadanía:** Conjunto de derechos y deberes que una persona tiene como miembro de una comunidad o nación. Implica la participación activa en la vida social, política y económica de una sociedad, respetando las leyes y contribuyendo al bienestar común.
- **Convivencia:** En el contexto escolar, implica la capacidad de interactuar de manera respetuosa, cooperativa y solidaria dentro de una comunidad educativa.
- **Acuerdos:** Compromisos y decisiones tomadas de manera consensuada entre dos o más partes. En el ámbito escolar, los acuerdos son pactos establecidos entre los estudiantes, docentes y la comunidad educativa para fomentar una convivencia respetuosa y constructiva.
- **Normas:** Reglas o directrices establecidas para regular el comportamiento dentro de una comunidad, con el fin de mantener el orden y garantizar el respeto mutuo y un ambiente seguro y positivo.
- **Derechos:** Prerrogativas o libertades fundamentales que todas las personas poseen por el simple hecho de ser seres humanos.
- **Deberes:** Responsabilidades u obligaciones que una persona debe cumplir dentro de una comunidad.
- **Conflicto:** Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Se refiere a cualquier acto de violencia física, verbal o psicológica perpetrado por uno o más estudiantes contra otro, con el fin de causar daño.
 - **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.
 - **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o

secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Ciberacoso escolar:** Forma de acoso que ocurre a través de medios digitales, como redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos o plataformas en línea. Implica el uso de tecnologías de la información para intimidar, humillar o acosar a una persona, generalmente en el entorno escolar.
- **Violencia sexual:** Cualquier acto de agresión o abuso de naturaleza sexual en el que se vulnera la libertad y el consentimiento de una persona. En el contexto escolar, incluye situaciones de abuso o explotación sexual de los estudiantes, que pueden ocurrir tanto dentro como fuera del entorno educativo.
- **Vulneración de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Se refiere a situaciones en las que se incumplen o violan los derechos fundamentales de los menores, como el derecho a la educación, a la salud, a la protección, a la igualdad, entre otros. Esto puede incluir abusos, negligencia, explotación laboral o sexual, entre otros actos que afectan su bienestar.
- **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** Es la acción de reparar o garantizar el ejercicio pleno de sus derechos después de que estos hayan sido vulnerados. Esto incluye intervenciones legales, sociales y educativas para asegurar que los menores tengan acceso a la protección, cuidado y educación que les corresponde por derecho.
- **Intento de suicidio:** Es el acto contra la integridad de una persona, iniciado por ella misma, que no termina en la muerte. Diremos que cualquier intento de suicidio, por leve que parezca (tomarse un frasco de vitaminas) reviste suma gravedad.
- **Riesgo de suicidio:** Es la posibilidad de que un paciente atente deliberadamente contra su vida. Dicho riesgo se incrementa si existe la idea de minusvalía de la vida, deseo de muerte por considerarla un descanso, amenazas y tentativas suicidas previas.
- **Suicidio:** Es el resultado fatal de una conducta contra una persona, iniciada por ella misma.
- **Suicidio consumado:** Es el intento que ha tenido éxito bien como expresión de los auténticos deseos suicidas o como una casualidad no deseada dentro del comportamiento suicida.
- **Suicidio frustrado:** Acción de suicidio que no ha conseguido su fin, teniendo el paciente auténtica intención de llegar a él.
- **Libertad:** Facultad humana de determinar sus propios actos.



2.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

2.1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.2.1 NUESTRA RAZÓN DE SER (MISIÓN)

Somos una comunidad educativa pastoral, de carácter privado, que acompaña a la niñez y juventud, con la pedagogía del Sistema Preventivo de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, para la formación de ciudadanas líderes, éticas y competentes, capaces de incidir en la transformación de su entorno.

2.2.2 NUESTRO SUEÑO (VISIÓN)

El Colegio María Auxiliadora Norte será reconocido por su propuesta educativa, innovadora, inspirada en los principios del humanismo cristiano y por su compromiso en la formación de niñas y jóvenes con habilidades socioemocionales y pensamiento crítico, capaces de dar respuesta a los desafíos de un mundo cambiante e intercultural.

2.2.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Garantizar la sostenibilidad y la mejora continua de la institución para responder a las necesidades educativas actuales.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes buscando su permanencia.
- Formar integralmente a las estudiantes según los principios del Sistema Preventivo y el Modelo Pedagógico crítico-investigativo.
- Fortalecer las competencias del personal y mantener un clima laboral que propicie la búsqueda permanente de la excelencia educativa.
- Administrar y proveer los recursos necesarios para apoyar la ejecución de los procesos.

2.2.4 VALORES INSTITUCIONALES

Los valores que han de distinguir a una estudiante del Colegio María Auxiliadora Norte son:

- **Piedad:** Relación de amistad con Dios, manifestada en cumplir el propio deber a tiempo y lugar y solo por amor a Dios.
- **Estudio:** Pilar del Sistema Preventivo que motiva el acceso al conocimiento para contribuir a la realización personal y a la transformación de la sociedad.
- **Alegría:** Gozo interior como actitud permanente de entusiasmo, de estar en paz con Dios, consigo mismo y con los demás, capacidad de disfrutar de lo sencillo de forma positiva y serena.
- **Amabilidad:** Capacidad de comunicar el amor a través de acciones de buen trato, cortesía, acogida del otro y reconocimiento de la dignidad de la persona humana.

- **Respeto:** Reconocimiento y aceptación de las diferencias y la práctica de las normas básicas de urbanidad y cultura ciudadana. Favorece las buenas relaciones interpersonales, crea un ambiente de armonía, convivencia pacífica y aprendizaje recíproco.
- **Sentido de pertenencia:** Sentimiento de vinculación que experimentan los miembros de una comunidad educativa. Se manifiesta por la identificación y asimilación de los principios, valores y filosofía institucional.
- **Solidaridad:** Sentimiento de actitud y unidad basado en metas o intereses comunes. Se refiere a ayudar en actitud de gratuidad para favorecer el crecimiento humano y espiritual de los miembros de una comunidad entre sí.
- **Honestidad:** Capacidad del ser humano de comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia.

2.3 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

EL monograma

La forma del monograma es la de un escudo medieval con los colores institucionales: azul y rosado fuerte.

En la parte superior reposa la corona dorada, que recuerda la protección y el amparo de María Auxiliadora hacia la comunidad Educativa.

En la parte interior las letras M y A entrecruzadas, denotan las iniciales del nombre del Colegio.



La Bandera

La bandera del Colegio María Auxiliadora Norte está formada por dos franjas horizontales iguales y de forma rectangular.

La parte superior de color **azul cielo**, representa la realeza del manto de María Auxiliadora y se expresa en los valores institucionales del servicio, el trabajo, la honestidad y la lealtad.

La parte inferior es de **color rosado** y representa el vestido de la Reina Auxiliadora que se traduce en la “amarevolezza salesiana”, que significa amor, sencillez, respeto y amabilidad.



El himno

Entonemos un himno de gloria
al colegio que nos ve crecer,
a esta casa de amor y de ciencia,
que la Virgen recorre doquier.

El Caribe imponente te enmarca
con palmeras, con brisa y con sol,
que presagian ambientes alegres
con un toque de ritmo y sabor.

En tus patios, tus aulas, tus canchas
se respira la paz y el saber,
la capilla se yergue impetuosa,
resguardando la fe y el deber.

En el arte, la danza y la música
va una impronta de salesianidad,
que nos marca con sello indeleble
en un clima de serenidad.

Vamos, vamos marchando adelante,
los valores son el pasaporte
somos luz, somos paz, somos niñas
de María Auxiliadora Norte.

Letra: Margarita Siciliani

UNIFORME INSTITUCIONAL

Hace parte de la identidad del colegio y constituye el orgullo de quien lo porta. Debe ser llevado con la sobriedad y la sencillez propias de la Espiritualidad Salesiana.

Uniforme de diario

Jumper, según diseño institucional. Su largo debe cubrir la mitad de la rodilla.

- **Blusa:** Blanca con cuello y mangas cortas con bies de la tela del jumper.
- **Zapatos:** Negros de cuero, tipo mafalda. Medias blancas a media pierna, según modelo institucional.
- **Lycra:** De tela de franela, azul oscuro, con el monograma institucional.

Uniforme de educación física

- **Sudadera:** Confeccionada en tela anti fluido, de color azul rey con tres líneas laterales de color azul turquesa, fucsia y blanco, según el modelo del Colegio. En la parte izquierda debe llevar bordado el monograma institucional.
- **Camiseta:** Blanca con el monograma del colegio y cuello deportivo, según modelo.
- **Pantaloneta:** De color azul rey. Debe llevar bordado el monograma del colegio.
- **Chaqueta:** Confeccionada de tela anti fluido, de color azul rey con el monograma bordado del colegio en la parte derecha superior.
- **Gorra:** De color azul rey con borde blanco. Debe llevar bordado el monograma del Colegio. Debe usarse en clase de educación física para protegerse de los rayos solares.
- **Tenis:** Son totalmente blancos, de cordón.
- **Medias:** Blancas, a media pierna, según modelo institucional.

2.4. PERFIL DE LA ESTUDIANTE SALESIANA

Hace parte activa de la comunidad educativa la niña y la joven matriculada en el colegio María Auxiliadora Norte. Es la protagonista de la propuesta educativa salesiana, que tiene como finalidad formarlas como *Buenas Cristianas y Honestas Ciudadanas*.

El Colegio María Auxiliadora Norte favorece una formación integral donde cada estudiante sea capaz de:

Dimensión Trascendente:

- Evidenciar, en sus acciones cotidianas, un compromiso cristiano en su opción de vida al estilo salesiano.
- Acoger la vida como vocación y se compromete en la construcción de su proyecto de vida.
- Reconocer en su vida la paternidad misericordiosa de Dios, la fuerza de la gracia sacramental, el sentido eclesial y la presencia solícita de María.
- Tomar decisiones libres, responsables y autónomas, basadas en los principios y valores de la espiritualidad salesiana.

Dimensión cognitiva:

- Elaborar categorías intelectuales que le permitan interpretar y dar significado a la realidad en lo que se refiere a la promoción de una cultura de la vida, a la investigación, al pensamiento crítico y a la búsqueda de la verdad, en diálogo con los valores evangélicos.
- Asumir una actitud constante de aprendizaje, mostrando curiosidad y dedicación en su formación académica. Disfruta de los retos intelectuales y se esfuerza por alcanzar su máximo potencial en todas las áreas de conocimiento.

- Reconocer en el aprendizaje de una segunda lengua, la posibilidad de acceder a una mayor diversidad de conocimientos, culturas y aprendizajes.
- Valorar, desarrollar y expresar creativamente su corporalidad, mostrando un mejor desarrollo armónico, tanto físico como intelectual.

Dimensión afectiva:

- Cuidar de sí y valorar su ser mujer.
- Crear relaciones recíprocas e intergeneracionales, abiertas, amables y profundas que incrementen la escucha, la solidaridad y la capacidad de superar conflictos y barreras personales en la familia y en el ambiente social.
- Fortalecer la capacidad de sobreponerse a momentos críticos y cambiantes y abordar las adversidades, manteniendo una actitud positiva frente a su propio proceso de crecimiento y el de los demás.

Dimensión social:

- Asumir un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.
- Buscar una orientación profesional y vocacional que la motive a colaborar activamente en el cambio social y a trabajar por la promoción de los derechos humanos.
- Madurar su pensamiento crítico ante las diferentes problemáticas ambientales, haciéndose capaz de involucrarse, con actitudes concretas, en el cuidado de la casa común.
- Fortalecer las habilidades de liderazgo, participación y comunicación asertiva con el fin de aportar a la solución de los conflictos y a la consecución de ambientes escolares en paz.



3.

RESPONSABILIDADES

3.1 Roles del gobierno escolar en la construcción, actualización, adopción e implementación del Manual de Convivencia.

Las instancias de participación y el Gobierno Escolar juegan un papel fundamental en la construcción, actualización, adopción e implementación del Manual de Convivencia Escolar. Estas instancias son espacios donde los diferentes actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia) pueden contribuir activamente a la elaboración y revisión de las normas y procedimientos que guiarán la convivencia dentro del centro educativo. A continuación, se explican los roles específicos de cada una de estas instancias:

3.1.1 Rectora

- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa (CE), cuando alguno de sus miembros se sienta vulnerado.
- Presidir el consejo directivo, el consejo académico y el Comité Escolar de Convivencia.
- Reglamentar los procesos electorales de los órganos del Gobierno Escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del manual de convivencia anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa.
- Otorgar distinciones o implementar acciones formativas y de acompañamiento a los estudiantes según el Manual de Convivencia.
- Considerar las iniciativas de todos los miembros de la comunidad educativa para la adopción, verificación y modificación del MC promoviendo la participación democrática en la vida escolar y siguiendo el procedimiento establecido para efectuar modificaciones al PEI.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Junto con el Consejo Directivo adoptar el Manual de Convivencia.

3.1.2 Consejo Directivo

- Convocar a diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas; en consulta con el Consejo Académico revisará, integrará, adicionará, adoptará y divulgará entre la comunidad educativa el Manual de Convivencia.
- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento deberá:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Establecer estímulos y acciones de acompañamiento frente al desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia.
- Reglamentar los procesos electorales para la conformación de los órganos del Gobierno escolar y de participación, la construcción de sus reglamentos los cuales formarán parte integral del Manual de Convivencia.

3.1.3 Consejo académico

- Analizar el cronograma anual de trabajo y definir los aspectos conceptuales y pedagógicos del manual de convivencia, teniendo en cuenta las características del PEI, el horizonte institucional y la vinculación y aplicación al desarrollo curricular del establecimiento educativo.
- Presentar acciones formativas desde cada una de las áreas y proyectos pedagógicos transversales para mejorar la convivencia escolar, generando estrategias de trabajo con los docentes y la articulación con el Comité Escolar de Convivencia.

3.1.4 Comité Escolar de Convivencia

- Coordinar y dinamizar el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del Manual de Convivencia, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible,

razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3.1.5 Orientadora Escolar

- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

3.1.6 Consejo Estudiantil

- Promover y acompañar escenarios participativos de diálogo con estudiantes de diferentes niveles para la recolección de propuestas y socialización de los resultados del proceso, dando cumplimiento al cronograma de trabajo aprobado por el Consejo Directivo.
- Analiza el documento de base propuesto por el Comité Escolar de Convivencia y enviar sus propuestas al mismo.
- Difundir las propuestas a los demás estudiantes y recoger aportes, comentarios y observaciones.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.

3.1.7 Consejo de padres de familia

- Analizar el documento de base propuesto por el Comité Escolar de Convivencia y enviar sus propuestas al mismo.
- Participar y convocar a otros padres, madres y acudientes a los escenarios de diálogo para la construcción, revisión, ajustes y actualización del Manual de Convivencia, con los demás estamentos de la comunidad educativa.

3.1.8 Personera estudiantil

- Como miembro del Comité Escolar de Convivencia debe verificar que en el Manual de Convivencia estén contemplados los derechos y deberes de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Analizar el documento de base propuesto por el Comité Escolar de Convivencia y presentar propuestas de modificación al consejo estudiantil y al comité escolar de convivencia.

3.1.9 Docentes

- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- Analizar el documento de base propuesto por el Comité Escolar de Convivencia y enviar sus propuestas al consejo académico a través de sus delegados.

- Facilitar los espacios y apoyar las acciones para que los estudiantes y padres hagan análisis del documento y formulen sus propuestas.
- Participar en los escenarios de diálogo y construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia con otros miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollar procesos pedagógicos para divulgar y estudiar el Manual de Convivencia, promover la convivencia escolar y prevenir aquellas situaciones que la afectan.





4.

GOBIERNO ESCOLAR

4.1. Fundamentación legal

El Gobierno Escolar en Colombia está regulado por la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y es un órgano de representación democrática dentro de las instituciones educativas. El Colegio María Auxiliadora Norte conformará y organizará el Gobierno Escolar, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 6° y 142° de la ley 115 de 1994, y capítulo IV del decreto 1860 de 1994. Según la normatividad vigente, el Gobierno Escolar lo constituyen:

- **Rectora**, como representante del establecimiento ante autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Su función es garantizar el cumplimiento de los fines de la educación y el buen funcionamiento de la institución.
- **Consejo Directivo**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- **Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

4.2. Procedimientos para elegir representantes del Gobierno Escolar y sus funciones

4.2.1 Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña a la Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y adecuación del PEI.

Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue la Rectora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

Estará conformado por:

- La Rectora.
- La Directora de la Comunidad, al ser la representante legal de la institución,
- Dos representantes de los Educadores.
- Dos representantes de los Padres de Familia.
- Una representante de las exalumnas.
- La representante Estudiantil.

Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con las estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de la estudiante que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de la estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de las alumnas tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.

- Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

4.2.2 Consejo Académico

Según el Decreto 1860 de 1994 (Compilado en el Decreto 1075 de 2015), el Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Igualmente, por acuerdo del mismo Consejo Académico, una de las docentes –acompañantes de Pre escolar hará parte de este órgano de participación y reflexión académica. Su función principal es coordinar y asesorar en el ámbito académico, evaluando y tomando decisiones relacionadas con el currículo, los planes de estudio, los métodos pedagógicos y las estrategias para garantizar la calidad educativa.

Funciones del Consejo Académico

- Asesorar a la Rectora en temas relacionados con la estructura curricular y la organización académica.
- Fomentar la calidad educativa dentro de la institución a través de la revisión y ajuste del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Emitir conceptos sobre los planes y programas de estudio que se implementan en la institución educativa.
- Proponer políticas académicas y participar en la toma de decisiones sobre las condiciones y métodos de enseñanza.
- Evaluar los resultados académicos y promover acciones para mejorar la calidad del aprendizaje.

4.3. Otras instancias de participación en la institución educativa

4.3.1. Asociación de Padres de Familia

La Asociación de Padres de Familia del Colegio María Auxiliadora Norte es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de las estudiantes matriculadas en el Establecimiento Educativo.

4.3.2 Consejo de Padres

El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados del Establecimiento Educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015.

El Consejo de Padres está integrado por un padre de familia de cada uno de los grados establecidos en el colegio, quien se identifica plenamente con la filosofía institucional, elegido entre los representantes de cada uno de los grupos y su estructura y sus funciones están contempladas en el decreto 1286 de abril de 2005.

Funciones del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres del colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora. Son funciones del Consejo de Padres:

- Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Colaborar en la promoción de la salud física y emocional de las estudiantes.
- Estimular el buen funcionamiento del colegio.

4.4. Estamentos estudiantiles del Gobierno Escolar

En el marco de la propuesta democrática y participativa establecida por la Ley General de Educación y desarrollada en la normatividad que rige para las instituciones educativas, los estudiantes se constituyen en un estamento importante dentro de la comunidad educativa del colegio María Auxiliadora Norte.

En este sentido, dentro del Proyecto de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, se ofrecen espacios de participación para elegir los siguientes cargos:

- Consejo Estudiantil
- Personera Estudiantil
- Representante al Consejo Directivo
- Vocera
- Comisionada de paz.

4.4.1. Consejo Estudiantil.

Órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de democracia y participación de las estudiantes. Está integrado por la Personera, la Representante de Estudiantes, la Comisionada de Paz, la Vocera de cada uno de los grupos de 4° a 11° y una vocera de 3°

grado que representa a las estudiantes del nivel de pre-escolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria. (Artículo 29 Decreto 1860 de 1994).

Funciones del Consejo Estudiantil

- Apoyar a la personera de las estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de las estudiantes representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- Reunirse como mínimo una vez por periodo.
- Liderar espacios de formación estudiantil que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y la sana convivencia.
- Mantener un comportamiento amable, cordial y conciliador durante las reuniones u otro tipo de actividades planeadas por el Consejo de Estudiantes o en las que éste participe dentro o fuera de la Institución.

4.4.2. La Personera Estudiantil

Para el Colegio María Auxiliadora Norte, la personera estudiantil será una estudiante matriculada en el último grado, destacada por su sentido de pertenencia, por su espíritu de servicio e intervención en la vida escolar. Ha de reflejar los valores salesianos, éticos y morales en sus palabras y acciones cotidianas. La Personera de las Estudiantes es la alumna encargada de promover el ejercicio de los derechos de las estudiantes fijados en la Constitución Nacional y el presente reglamento. Será elegida dentro de los primeros 60 días del año lectivo, por un sistema de mayoría simple y el voto será secreto. (Art 94, Ley 115 de 1994). En la sección de Primaria también se elegirá por los estudiantes a una representante de 5° Grado como Personera Infantil, previa postulación. Su función es apoyar al Personera Escolar en las actividades que se desarrollen de promoción de sus derechos y deberes.

Parágrafo 1: En caso de darse empate en los resultados de los votos entre dos candidatas a personera, se procederá a una nueva votación, máximo cinco días después de la jornada democrática, sólo entre las candidatas en que se dio el empate.

Parágrafo 2: Cuando la personera se retire del colegio o pierda su investidura por una inhabilidad comprobada, la Rectora, la Coordinadora de Convivencia y los docentes encargados del Proyecto de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, consultarán las actas del proceso electoral y se otorgará el cargo vacante a la candidata que le seguía en votos, quien deberá aceptar el cargo o excusarse fundadamente. En caso de no ser posible la investidura de ésta, se recurrirá a la candidata que le sigue en votación si

aún cumpliera con los requisitos para ser personera estudiantil. En caso de que esta estudiante tampoco aceptara, se convocará a nueva elección.

Parágrafo 3: El ejercicio del cargo de personera tendrá vigencia por un año académico y será incompatible con el de Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo o Comisionada de paz o Vocera estudiantil.

Parágrafo 4: Como un ejercicio de formación en liderazgo y participación ciudadana, las estudiantes de primaria tendrán la posibilidad de elegir a una compañera del grado quinto de la Básica primaria como su personera estudiantil; y para ello desde el Proyecto para el ejercicio de los Derechos Humanos, se establecerán espacios de formación para fomentar una ciudadanía activa y responsable desde una edad temprana.

Requisitos para llegar a ser Personera estudiantil

Tanto la estudiante de primaria como de secundaria que desee aspirar al cargo de personera, debe reunir las siguientes características:

- Ser estudiante de Undécimo Grado, para la secundaria, y de Quinto grado, para la Básica primaria, con una permanencia mínima de tres años en el Colegio o en otros colegios salesianos.
- Demostrar sentido de pertenencia por la Institución.
- Poseer liderazgo y saberlo ejercer frente a la comunidad estudiantil.
- Poseer un excelente rendimiento académico.
- Ser respetuosa con la autoridad y hacerla respetar.
- Evidenciar buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Poseer habilidad para la resolución pacífica de los conflictos y el trabajo en equipo.
- Poseer un amplio conocimiento del Manual de Convivencia de la Institución.
- Haber mantenido un desempeño convivencial superior en los dos últimos años, anterior a su postulación.
- No tener Acompañamiento Especial de casos y/o compromiso convivencial o académico ni anotaciones en la Ficha de Acompañamiento por faltas al Manual de Convivencia en los dos años anteriores a su postulación, ni en el vigente.

Funciones de la Personera Estudiantil

- Desarrollar sus propuestas, siempre en beneficio del rendimiento académico y de la sana convivencia entre las estudiantes.

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Participar activamente en las reuniones del Comité de Convivencia Escolar.
- Recibir y evaluar quejas, reclamos y/o sugerencias que presenten las estudiantes sobre situaciones asociadas con el ambiente escolar, el rendimiento académico y las relaciones interpersonales al interior del aula.
- Apelar cuando lo considere necesario, ante el Consejo Directivo y la Rectora, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Promover el ejercicio de los deberes de las estudiantes mediante el buen ejemplo, conferencias, diálogos y campañas.
- Participar activamente en todas las actividades de la Institución y representarla en los diferentes eventos que lo requieran.
- Promover el desarrollo de los proyectos con miras a mantener la participación y motivación en la vida académica y el asociacionismo infantil y juvenil salesiano.
- Presentar ante la Rectora las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Si no cumple con las funciones de su cargo y/o se ve involucrada en situaciones convivenciales será destituida del cargo.

4.4.3. Registradora Estudiantil

Es una estudiante del grado 10°, elegida a criterio del docente que lidera el proyecto de Educación para el ejercicio de los derechos humanos. Es la responsable de motivar la participación activa a través del registro del documento de identidad de las votantes, recepción de las hojas de vida de las aspirantes a los diferentes cargos del gobierno escolar y participar en el proceso de escrutinio, asegurando unos resultados justos y transparentes en el contexto escolar.

Perfil de la registradora estudiantil

- Poseer liderazgo y saberlo ejercer frente a la comunidad estudiantil.
- Contar con habilidades comunicativas, ser empática y poseer capacidad para el trabajo en equipo.
- Asumir su rol con seriedad y compromiso, entendiendo la importancia de mantener la confidencialidad.
- Se debe destacar por su honestidad e imparcialidad, evitando favoritismo.

4.4.4. Representante de estudiantes ante el Consejo Directivo

Es una estudiante de undécimo grado, elegida por los miembros del Consejo Estudiantil. Su cargo es incompatible con el de la Personera. Debe ser una joven que se distinga por su dinamismo, prudencia, espíritu de reflexión, conocimiento de la realidad educativa y liderazgo para escuchar y aportar soluciones viables a las diferentes problemáticas institucionales.

Requisitos para aspirar al cargo

- Ser estudiante de Undécimo grado, con una permanencia mínima de tres años en el Colegio o en otros colegios salesianos.
- Mantener un excelente desempeño académico
- Haber mantenido un desempeño convivencial superior en los dos últimos años, anterior a su postulación.
- No tener Acompañamiento Especial de casos y/o compromiso convivencial o académico ni anotaciones en la Ficha de Acompañamiento por faltas al Manual de Convivencia en los dos años anteriores a su postulación, ni en el vigente.
- Poseer aptitudes de liderazgo, organización y sentido de pertenencia
- Presentar un proyecto para beneficio de la comunidad estudiantil.

Si no cumple con las funciones de su cargo y/o se ve involucrada en situaciones convivenciales será destituida del cargo.

Funciones de la Representante de Estudiantes

Entre las funciones más destacadas de la Representante de Estudiantes se encuentran:

- Asistir y participar con responsabilidad a las reuniones del Consejo Directivo.
- Respetar el conducto regular en la solución de situaciones en donde se haya solicitado por escrito su intervención, en comunicación directa con las Coordinadoras buscando siempre la verdad.
- Convocar a reuniones extraordinarias cuando sean necesarias.
- Darle cumplimiento al proyecto presentado en su postulación.

4.4.5 Vocera

Es una estudiante líder que promueve acciones de sana convivencia entre sus compañeras.

Entre sus funciones se encuentran:

- Organizar la ejecución de su plan de gobierno con la animación y acompañamiento de la Coordinadora de Convivencia.
- Fortalecer el liderazgo estudiantil a través de la reflexión y de la participación en todas las actividades en las que requieran su colaboración.

- Elegir la Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Reunirse periódicamente con la Personera y Representante de Estudiantes.
- Invitar a las reuniones aquellas estudiantes que presenten iniciativas positivas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Impulsar la participación de las estudiantes mediante proyectos de mejoramiento.
- Animar la comunicación con los otros órganos del Gobierno Escolar.
- Velar por la buena marcha del grupo que representa.
- Colaborar con la Acompañante de grupo en la programación, organización, ejecución y control de las actividades del grupo y de la Institución.

4.4.6 Comisionada de Paz

Depende de las orientaciones de la Coordinadora de Convivencia y de la respectiva acompañante de grupo. Es elegida por cada grupo como una alternativa para la Cultura de la no Violencia y se distingue por su sentido de pertenencia y por sus habilidades para construir ambientes de paz y conciliación. Entre sus funciones se encuentran:

- Favorecer las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
- Conciliar entre las partes: estudiante - estudiante, estudiante - educador, cuando las circunstancias lo ameriten.
- Motivar a una convivencia sana, de amistad, de honestidad, de empatía, inclusión y de respeto por el otro.
- Promover la vivencia y el cumplimiento del Manual de Convivencia, de una forma alegre, sana y con criterios responsables acerca de los derechos y deberes.
- Servir de apoyo, con una visión objetiva de las circunstancias y de las situaciones, a la Acompañante de grupo y a la Vocera.

4.5 Requisitos para las aspirantes a los órganos de participación estudiantil

4.5.1 Perfil de la aspirante

- Tener una permanencia mínima de dos años en la institución o en otro colegio salesiano.
- Poseer liderazgo y saberlo ejercer frente a sus compañeras y en toda comunidad estudiantil.
- Destacarse por sus buenas relaciones interpersonales y por el buen comportamiento en todas las actividades escolares.
- Evidenciar un buen rendimiento académico.
- Ser respetuosa con la autoridad y hacerla respetar.
- Poseer habilidad para la resolución de los conflictos dentro del aula.
- Tener conocimiento del Manual de Convivencia de la Institución.

- Haber mantenido un desempeño convivencial superior en los dos últimos años, anterior a su postulación.
- No tener Acompañamiento Especial de casos y/o compromiso convivencial o académico ni anotaciones en la Ficha de Acompañamiento por faltas al Manual de Convivencia, en los dos años anteriores a su postulación, ni en el vigente.
- **Inscribirse y presentar los siguientes documentos:**
 - Hoja de Vida (nombres y apellidos completos, edad, grado, años de permanencia en la Institución, proyectos realizados en el mismo cargo, asumidos dentro y fuera de la Institución).
 - Concepto académico por parte de la Coordinadora Académica y Convivencial por parte de la Coordinadora de Convivencia.
 - Propuestas a desarrollar en el grupo o Institución.
- Otros requisitos que se consideren necesarios anexar a la carpeta, de acuerdo a los requerimientos del momento y de quien lidera el proyecto.

Parágrafo 1: Las estudiantes nuevas que ingresan a la Institución provenientes de colegios salesianos podrán aspirar a los diferentes cargos de las instancias de participación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en cada instancia.

Parágrafo 2: Cuando en un grupo las estudiantes que se postulan no cumplen con el perfil requerido para los diferentes cargos, la acompañante de grupo procederá a escoger a estudiantes que cumplan con éste, aunque no tengan el tiempo de antigüedad establecido en los requisitos de cada cargo.

4.5.2. Proceso de elección para instancias de participación estudiantil

Al inicio del año lectivo, la Rectora, los docentes responsables del Proyecto de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, de común acuerdo con la Coordinadora Académica y Convivencial, señalarán el calendario a seguir para la Jornada Democrática en la elección de cargos estudiantiles, determinando las fechas y fases expuestas a continuación:

- Motivación y lectura de requisitos y funciones de las instancias de participación, a cargo de los docentes del área de Sociales.
- Convocatoria de la Rectora para la vivencia de la Jornada Democrática.
- Inscripción de las aspirantes a los cargos de grupo y generales.
- Análisis de idoneidad de las candidatas: Acompañantes de grupo, Coordinadora Académica, Coordinadora de Convivencia y Coordinadora de Pastoral.
- Entrega de plan de trabajo a las respectivas acompañantes de grupo.

- Elaboración y presentación a la Rectoría y a la Coordinación Académica del plan de trabajo de candidatas a la Personería Estudiantil.
- Presentación del plan de trabajo a la Comunidad estudiantil.
- Campañas electorales.
- Elecciones estudiantiles.
- Escrutinios y resultados.
- Posesión de Personera y Consejo de Estudiantes.
- Elección de Representante de estudiantes al Consejo Directivo.

4.5.3 Revocatoria de cargos

La revocatoria para las estudiantes del Consejo de Estudiantes, Representante de Estudiantes y Personera se llevará a cabo cuando:

- Incumpla con el Manual de Convivencia Escolar.
- Incumpla con las funciones propias del cargo.
- El proyecto presentado no haya sido ejecutado en el tiempo destinado.
- Manifieste una actitud opuesta a la Filosofía Salesiana.
- Tenga un bajo rendimiento académico.
- Firme compromiso académico y/o acompañamiento especial de caso desde Coordinación de convivencia.
- Atente contra los derechos y/o deberes de las Directivas, Educadores y Estudiantes no necesita revocatoria, será destituida inmediatamente por la Rectora.

El procedimiento para revocatoria de un cargo es el siguiente:

- Diálogo personal.
- Destitución, si la falta lo amerita.
- Elección de nueva representante. Asume el cargo la estudiante que le sucede en el mayor número de votos.
- La estrategia pedagógica que el Manual de Convivencia Escolar estipule.

4.6 Consejo del Movimiento Juvenil Salesiano

Es el órgano animador de los procesos pastorales asociativos del Colegio María Auxiliadora Norte. Lo conforman jóvenes líderes de los últimos grados y que se caractericen por su compromiso cristiano, social y salesiano. Representan a los diferentes grupos del Movimiento Juvenil Salesiano local y apoyan a la Coordinadora de Pastoral de la institución en la animación de la Propuesta Pastoral y del Movimiento Juvenil Salesiano (MJS), promoviendo la unidad e identidad del mismo.

5.1 Deberes y Derechos de las estudiantes

La estudiante matriculada en el Colegio María Auxiliadora Norte goza de los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), así como de la protección conferida por la Carta Magna, las sentencias de la Corte Constitucional, la Ley 1146 de 2007, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Decreto 860 de 2010. Asimismo, la estudiante está sujeta al cumplimiento de los deberes establecidos en la reglamentación oficial vigente del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta lo que determina la Ley 1098 (Ley de la Infancia y la Adolescencia) en su Artículo 15: *“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”*, igualmente, los establecidos en la ley 1620 (Ley de Convivencia Escolar) y el Decreto 1965 correspondiente a su reglamentación.

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
GENERALES		
1. Conocer el PEI y el Manual de Convivencia y participar en su construcción y/o modificación.	<ul style="list-style-type: none"> a. Aceptar y cumplir los compromisos adquiridos en el momento de firmar el contrato de matrícula. b. Conocer y asumir el Manual de Convivencia como herramienta formativa. c. Participar de manera activa y responsable en el proceso de formación integral. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Los padres y/o acudientes deberán leer el Manual de Convivencia antes de firmarlo. b. Socializar y estudiar periódicamente, con toda la comunidad educativa, el PEI y el Manual de Convivencia. c. Acompañar a las estudiantes en su proceso de formación, por parte de la Coordinación de Convivencia y la Orientación Escolar.
2. Recibir una educación integral de acuerdo con el espíritu y principios carismáticos de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> a. Asumir con responsabilidad las exigencias de su proceso formativo. b. Conocer y respetar la filosofía y principios de la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma. c. Procurar un buen desempeño académico. d. Cumplir con los materiales y las obligaciones como estudiantes: asistir puntualmente a la institución y a todas las clases, atender las 	<ul style="list-style-type: none"> a. Socializar el Horizonte Institucional y el perfil de la estudiante del Colegio María Auxiliadora Norte. b. Acompañar a la estudiante en su proceso de formación integral. c. Garantizar el personal docente y administrativo idóneo para la formación integral de la estudiante. d. Notificar a los padres de familia las implicaciones que tiene la reincidencia en las faltas leves y graves.

	<p>orientaciones y explicaciones de directivas y docentes, realizar las actividades propuestas en clase y entregarlas de manera oportuna acorde a las indicaciones de los docentes.</p>	
<p>3. Disfrutar y utilizar responsablemente las instalaciones, bienes y servicios del Colegio para actividades propias de la vida escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Utilizar correctamente las instalaciones, cafetería escolar, aulas de clase, unidades sanitarias, los implementos de aseo, implementos deportivos, sala de audiovisuales, sala de sistemas, laboratorios, entre otros espacios y enseres. b. No ingresar a la sala de profesores, oficinas, casa de las hermanas, sin previa autorización. c. No consumir alimentos ni bebidas en el aula de clase, sin previa autorización. d. Las estudiantes que permanecen en el colegio después de la jornada escolar, por seguridad no deben salir a comprar alimentos, sin previa autorización de la Coordinadora de Convivencia y/o los padres de familia o acudientes. e. Cuidar y proteger los recursos naturales y el medio ambiente. f. Ser responsable de los daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas. g. Colaborar con el orden y la limpieza diaria del aula de clase. h. No escribir, pintar o dañar paredes y muebles de la Institución. i. Permanecer en el área de la unidad sanitaria estrictamente lo necesario, manteniendo allí una conducta delicada y respetuosa. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Estimular el desarrollo de una conciencia de respeto y de buen uso de los bienes y enseres del Colegio. b. Verificar que los salones estén debidamente cerrados en los descansos. c. Acompañamiento formativo de los docentes en los descansos y en todas las actividades generales.

	<ul style="list-style-type: none"> j. Dar aviso de cualquier conducta que atente contra la propiedad privada. k. Reponer los materiales didácticos o de laboratorio que por alguna eventualidad hayan sido dañados o se hayan perdido en la respectiva dependencia. l. Respetar las publicaciones, afiches, carteleras y mensajes fijados en el colegio. 	
4. Contar con un ambiente libre de distractores que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> a. Ayudar a crear en la institución y en el aula de clase un ambiente propicio para la enseñanza, el aprendizaje y la investigación. b. No realizar dentro de la institución rifas, ventas, compras, permutas u otras formas de obtener utilidades personales. 	Brindar espacios formativos para recordar los compromisos del Manual de Convivencia y el SIEE.
5. Interponer los recursos de reposición y apelación cuando se presente una sanción de tipo comportamental y/o académico, según las disposiciones del Manual de Convivencia.	a. Interponer de manera oportuna los recursos de reposición y apelación cuando éstos sean procedentes.	a. Instruir a las estudiantes acerca de la procedencia y términos de interposición de los recursos de reposición y apelación.
6. Ser escuchada y orientada por las diferentes instancias del conducto regular para resolver una situación conflictiva.	a. Solucionar las dificultades siguiendo el conducto regular establecido por el plantel.	<ul style="list-style-type: none"> a. Establecer una conducta de diálogo y concertación en todos los momentos de la vida escolar. b. Divulgar el Manual de Convivencia.
7. Participar en la Evaluación institucional.	a. Evaluar con seriedad y objetividad la Institución.	a. Crear conciencia de la participación objetiva frente a la Evaluación institucional.
8. Elegir y ser elegidos para los diferentes	a. Cumplir con las funciones del cargo para el cual ha sido elegida.	a. Verificar el cumplimiento al proceso electoral para cada uno

<p>estamentos de representatividad que posee la institución.</p>	<p>b. Asistir puntualmente a cada una de las reuniones programadas por la instancia para la cual fue elegida. c. Respetar y apoyar las funciones de la personera, representante de estudiantes, voceras y comisionadas de paz.</p>	<p>de los cargos que conforman el Gobierno Escolar. b. Velar porque las elegidas sean garantes de respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes y acciones pedagógicas consignadas en el Manual de Convivencia.</p>
<p>9. Ser estimulada cuando haya méritos para ello.</p>	<p>a. Obtener buen desempeño en actividades académicas, deportivas culturales, recreativas y/o religiosas, que ameriten su reconocimiento.</p>	<p>a. Brindar los estímulos pertinentes a las estudiantes que alcancen alto desempeño en actividades académicas, deportivas culturales, recreativas y/o religiosas.</p>
<p>10. Representar la Institución en los eventos para los cuales sea elegida.</p>	<p>a. Tener un buen rendimiento y un comportamiento que amerite la selección para participar en algún evento. b. Mantener un comportamiento adecuado durante todo el evento, de acuerdo con el perfil de una estudiante salesiana. c. Cumplir con los requisitos propios del evento en el cual la Institución vaya a ser representada.</p>	<p>a. Estimular a la estudiante mediante la elección para participar en eventos dentro y fuera de la Institución.</p>
<p>11. A ser atendidas, oportuna y debidamente, en la Secretaría del Colegio cuando se requiera certificados, constancias de estudios, calificaciones y demás documentos.</p>	<p>a. Solicitar con la debida anticipación los certificados, constancias de estudio, calificaciones y demás documentos requeridos según términos estipulados en la Secretaría del Colegio. b. Encontrarse a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución. c. Pagar el valor correspondiente a los documentos solicitados.</p>	<p>a. Dar a conocer a las estudiantes el procedimiento para solicitar cualquier tipo de documento a la Secretaría del colegio.</p>
<p>12. Recibir una formación en la fe Católica que fortalezca la relación personal con Jesucristo y dinamice el compromiso</p>	<p>a. Participar activamente en todas las celebraciones religiosas propuestas por la Institución. b. En caso de no ser católica, respetar la fe profesada por la Comunidad Educativa.</p>	<p>a. Ofrecer a todos los miembros de la Comunidad Educativa experiencias de encuentro con Jesucristo que alimenten la fe y el compromiso evangélico.</p>

evangélico con la sociedad.		
13. Conocer los mecanismos institucionales de quejas, reclamos o peticiones y su respectivo proceso de resolución.	<p>a. Hacer uso adecuado, respetuoso y responsable de los canales institucionales para presentar quejas, reclamos o peticiones, siguiendo los procedimientos establecidos.</p> <p>b. Contribuir a un ambiente de diálogo y respeto, expresando sus opiniones de forma constructiva y escuchando las de los demás.</p>	
14. Solicitar y recibir orientación vocacional y profesional por parte del Colegio.	<p>a. Participar activamente en los programas de orientación vocacional que ofrece el colegio.</p>	<p>a. Brindar a las estudiantes la oportunidad de explorar sus intereses y habilidades personales, así como los diferentes caminos profesionales y académicos que existen, de modo que puedan tomar decisiones informadas sobre su futuro.</p>
ACADEMICOS		
1. Conocer el de Sistema Institucional de Evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.	<p>a. Colaborar y participar responsablemente en su proceso evaluativo, presentando oportunamente evaluaciones, tareas, trabajos, talleres.</p> <p>b. Revisar los resultados de sus evaluaciones y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinentes.</p>	<p>a. Seguimiento de la estudiante en cada periodo por parte de la Coordinadora Académica.</p> <p>b. Informe a los Padres de Familia del desempeño académico de cada estudiante.</p>
2. Presentar proyectos, trabajos, tareas, investigaciones, actividades y evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia debidamente justificada.	<p>a. Presentar a la coordinadora de convivencia la excusa sobre su inasistencia, con el fin de autorizar a los docentes la programación de las evaluaciones y trabajos académicos dejados de presentar.</p> <p>b. Informarse de las actividades programadas en clases durante su ausencia, ya que ésta no exime a la estudiante de sus obligaciones académicas.</p>	<p>a. Propiciar un ambiente de puntualidad, respeto y responsabilidad en la asistencia a clases.</p>

	<p>c. Para permisos de más de ocho días para salir fuera de la ciudad o del país, se solicita el permiso a la Rectora, y se debe dejar por escrito la responsabilidad que asume la estudiante frente a sus compromisos académicos.</p>	
<p>3. Participar en las actividades de nivelación y recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el proceso de aprendizaje.</p>	<p>a. Cumplir con los requisitos del Sistema Institucional de Evaluación de las estudiantes (SIEE) y entregar los trabajos en las fechas asignadas. b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las debilidades académicas.</p>	<p>a. Socializar y recordar constantemente a estudiantes y padres de familia los criterios del SIEE. b. Motivar y acompañar a la estudiante en su proceso de formación integral.</p>
<p>4. Ser evaluado continua y permanentemente en sus avances y logros personales y académicos.</p>	<p>a. Cumplir con los compromisos académicos definidos por el Colegio. b. No cometer fraude o intento de fraude en las evaluaciones o trabajos o presentar tareas como producción personal que sean copias y/o realizados por terceros. c. No comprar ni vender tareas, trabajos, talleres, investigaciones... con ánimo de lucro.</p>	<p>a. Dar a conocer los criterios estipulados en el SIEE del Colegio. b. Si se comprueba el fraude o la compra o venta de trabajos académicos se anulará inmediatamente la evaluación o el trabajo escrito y se hará merecedora de las acciones pedagógicas correspondientes para las faltas de tipo II.</p>
<p>5. Conocer oportunamente la información sobre los procesos evaluativos, antes de ser registrados en las planillas definitivas, además del cronograma de actividades académicas de cada asignatura.</p>	<p>a. Revisar los resultados de sus evaluaciones y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinentes. b. Firmar en constancia de que conoció la observación hecha en su ficha de acompañamiento y dejar por escrito las aclaraciones, compromisos o descargos que considere pertinentes. c. Informarse sobre los resultados finales de cada periodo en todas las asignaturas y reclamar junto con su acudiente el informe de</p>	<p>a. El docente dará a conocer durante el periodo académico el resultado académico de cada estudiante, propiciando espacios para resolver dudas o inquietudes que se presenten. b. Se enviará al inicio de cada periodo académico la circular con la información requerida para el proceso educativo.</p>

	calificaciones, finalizando cada periodo.	
6. Conocer con la debida anticipación los implementos y útiles necesarios que requiera para su proceso de aprendizaje.	a. Traer al Colegio todos los implementos y útiles solicitados para el desarrollo de las actividades académicas, religiosas, deportivas, artísticas y culturales.	a. Con el fin de formar a la responsabilidad y al compromiso, no se reciben implementos y útiles escolares que lleguen a la recepción de forma extemporánea.
7. Tener usuario y contraseña de las plataformas asignadas por el colegio.	a. Usar de manera adecuada y responsable todas las plataformas educativas puestas a su disposición.	a. Durante los primeros meses del año garantizar que todas las estudiantes reciban la inducción correspondiente al uso responsable de las plataformas educativas.
8. Recibir orientación adecuada y oportuna con respecto a las condiciones requeridas para realizar experiencias de intercambio en el exterior.	a. Aprovechar con responsabilidad las oportunidades formativas que brinda el colegio, representando dignamente a la institución en caso de ser seleccionado para un intercambio.	a. Establecer alianzas con entidades que garanticen una seria y enriquecedora experiencia de inmersión cultural y académica internacional. b. Brindar a las estudiantes información clara sobre los requisitos, beneficios y procedimientos para acceder a intercambios internacionales.
CONVIVENCIALES		
1. Conocer y tener acceso al Manual de Convivencia Escolar desde el inicio del año lectivo.	a. Leer, comprender y cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, respetando los acuerdos que regulan la vida institucional.	a. Socializar el Manual de Convivencia en plataformas digitales como la web institucional.
2. Ausentarse de la Institución por justa causa.	b. Solicitar a la Coordinadora de Convivencia el permiso para que la estudiante pueda ausentarse de la institución (la Institución sólo autoriza la salida de la estudiante durante la jornada escolar si es con el padre de familia o en su defecto con el acudiente).	a. Hacerle seguimiento a la puntualidad y asistencia de las estudiantes a la Institución en el horario establecido. b. Llevar control de la asistencia diaria y de las entradas y salidas de las estudiantes dentro de la jornada escolar.
3. A recibir trato respetuoso, afable, sincero y dialogal por parte de los funcionarios del Colegio y compañeras, sin	a. Ofrecer un trato amable y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción alguna de raza, sexo, religión, idioma, origen, posición económica o de cualquier índole.	a. Promover campañas de sana convivencia y buena urbanidad. b. Inculcar el respeto hacia los derechos constitucionales de la persona y el reconocimiento de las diferencias mediante los

discriminación por raza, sexo, género, origen, familia, lengua y religión.	b. Contribuir a un ambiente de respeto mutuo y resolución de los conflictos por la vía pacífica.	proyectos pedagógicos y los diferentes espacios de formación.
4. Integrar libremente grupos culturales, deportivos, recreativos, lúdicos y pastorales que existan en el Colegio.	a. Participar en la conformación de grupos académicos, culturales, deportivos, recreativos, lúdicos y pastorales que se desarrollan extra clase, sin que éstos interfieran en el rendimiento académico. b. Asistir puntualmente a los grupos extracurriculares y mantener en ellos buen comportamiento. c. Para las salidas pedagógicas, pastorales, deportivas y/o culturales, la estudiante debe presentar a la Institución la documentación requerida y exigida por Secretaría de Educación, así como el permiso firmado por sus padres, portar un documento de identidad, y/o seguridad social o carnet de seguro estudiantil. Si la estudiante no cumple en el tiempo requerido con estos requisitos, no puede participar de la actividad.	a. Ofrecer grupos de diversa índole que permitan desarrollar en las estudiantes destrezas y habilidades artísticas y deportivas. b. Avisar con tiempo, a los padres de familia y estudiantes, los requisitos necesarios para alguna salida pedagógica, pastoral, deportiva o cultural.
5. Pertenecer e identificarse como miembro de la comunidad educativa, ciudadana y colombiana.	a. Proyectar siempre con su comportamiento una buena imagen del Colegio, cuando se esté fuera de la institución. b. Respetar los símbolos patrios e institucionales. c. Observar un excelente comportamiento en los actos cívicos y/o culturales. d. Portar diariamente el carnet de la Institución que la acredita como estudiante del Colegio María Auxiliadora Norte.	a. Fomentar el amor y el respeto por la patria y el colegio a través de la realización de actos cívicos y homenajes a la bandera. b. Difundir la importancia de portar siempre el carnet estudiantil como medio de identificación e indispensable para las salidas pedagógicas.
6. Ser respetado en sus bienes personales.	a. Respetar y no hurtar los bienes ajenos. b. Entregar todos los objetos encontrados y que no sean de	a. Realizar campañas de respeto a las pertenencias ajenas y fomentar el valor de la honradez y la verdad.

	su pertenencia a la Coordinadora de Convivencia. c. No usar sin permiso los bienes ajenos, ni esconder morrales ni mezclar útiles de sus compañeras. d. Dar aviso de cualquier conducta que atente contra la propiedad privada.	
7. Conocer las normas de tránsito y las instancias de control dentro del colegio con el fin de asegurar una sana movilidad.	a. Respetar y cumplir las normas de tránsito y de seguridad vial.	a. Difusión del Proyecto de Formación Vial: “Por un MauxiNorte seguro” .
8. Gozar de un ambiente educativo seguro, que proteja su integridad física y prevenga accidentes, situaciones de violencia o actos que alteren la sana convivencia.	a. Al desplazarse por los corredores, evitar carreras, atropellos, juegos bruscos, gritos, empujarse... b. Conocer las situaciones que afectan la disciplina y la convivencia escolar. c. Participar de la formación que ofrece el colegio sobre la activación de Ruta relacionada con el bullying y el acoso escolar.	a. Propiciar espacios para reflexionar sobre la importancia del cuidado de la propia vida y la responsabilidad colectiva que tenemos de la vida de las personas con las que convivimos en la Comunidad Educativa. b. Activación de los mecanismos y Protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando se vea afectado o en riesgo cualquier estudiante por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
9. Disfrutar de un entorno escolar limpio, en buenas condiciones, con instalaciones, mobiliario y materiales adecuados para el aprendizaje y el desarrollo personal.	a. Cuidar el mobiliario, materiales, paredes y todo lo que forma parte del entorno escolar. b. Colaborar activamente con el orden y el aseo de las instalaciones del colegio, haciendo buen uso de las canecas y separando adecuadamente los residuos (orgánicos, inorgánicos, reciclables).	a. Promover una cultura de cuidado y apropiación del entorno escolar. b. Proponer campañas educativas para sensibilizar, informar y movilizar a la comunidad escolar sobre el tema del cuidado personal e institucional.
10. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento se hagan en la ficha de acompañamiento,	a. Escuchar con respeto las orientaciones de docentes y orientadores y participar activamente en los procesos de formación y acompañamiento.	a. Fomentar en las estudiantes la conciencia de su proceso de formación integral, garantizando que tengan acceso oportuno y claro a las observaciones realizadas sobre su comportamiento.

tanto en aspectos positivos como por mejorar.		
a. A recibir alimentos en un entorno escolar seguro, ordenado y en condiciones que garanticen su salud, bienestar y el cumplimiento de las normas institucionales.	a. Cumplir con las políticas institucionales de entrega de alimentos en la Recepción. No se permite llamar a domicilios o recibir alimentos externos sin la autorización de Coordinación de convivencia.	a. Promover el respeto por las normas institucionales, especialmente en lo relacionado con la seguridad y el orden en el manejo de alimentos dentro de la institución.
11. Usar y disfrutar de los espacios educativos y culturales de la institución en condiciones de orden, respeto y seguridad.	a. Conocer y cumplir los acuerdos del buen comportamiento en laboratorios, aula de sistemas, cafetería, auditorio, salón de danza, salón de audiovisuales, capilla...	a. Fomentar en las estudiantes el uso responsable, seguro y respetuoso de los espacios escolares, reconociendo su valor como lugares de aprendizaje, expresión cultural y encuentro social.
12. Estar acompañada del padre/ madre de familia o acudiente, cuando sea convocada por el Comité Escolar de Convivencia (Ley 1620, Art.13).	a. Asistir junto con su padre/madre/acudiente a las convocatorias del Comité Escolar de Convivencia, ser respetuosa durante el proceso y comprometerse a mejorar su comportamiento de acuerdo con las recomendaciones y acuerdos tomados en conjunto con su familia y el Comité.	a. Fomentar la participación activa de las familias en los procesos de convivencia escolar, asegurando que las estudiantes reciban el apoyo adecuado para comprender y mejorar su comportamiento en la comunidad educativa.
13.		
14. A recibir primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad.	a. Respetar las normas de seguridad y comportamiento para prevenir accidentes dentro de la institución. b. Informar de inmediato a un docente, directivo o adulto responsable en caso de accidente o situación de salud que se presente.	a. Socializar a las estudiantes los protocolos de atención en caso de accidente o enfermedad dentro de la institución.
BIENESTAR EMOCIONAL		
1. Disfrutar de un espacio educativo que fomente el bienestar	a. Evitar cualquier acción o conducta catalogada como acoso escolar, burla,	a. Propiciar talleres o actividades de psicoeducación y convivencia escolar.

<p>emocional, asegurando un entorno seguro, respetuoso y libre de situaciones que vulneren la salud mental.</p>	<p>discriminación, ciberacoso, sexting o grooming.</p> <p>b. Informar a un adulto de confianza o autoridad escolar si presencia situaciones que puedan afectar el bienestar emocional de cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>c. Cuidar su propio bienestar emocional, buscando ayuda cuando lo necesite y participando en actividades que fortalezcan su salud mental.</p>	
<p>2. Recibir educación emocional: formación sobre inteligencia emocional, empatía, resolución de conflictos y autocuidado.</p>	<p>a. Participar activamente en talleres y actividades de psicoeducación que ofrece el colegio para el fortalecimiento del bienestar emocional.</p>	<p>a. Promover la conciencia emocional y el desarrollo de habilidades socioemocionales en las estudiantes, para que puedan gestionar sus emociones, relacionarse de forma empática y resolver conflictos de manera pacífica.</p>
<p>3. Contar con espacios de contención emocional: apoyo profesional (psicólogos orientadora escolar) y espacios seguros para manejar situaciones emocionales difíciles.</p>	<p>a. Hacer uso responsable de los espacios y recursos de contención emocional ofrecidos por la institución, acudiendo cuando se necesite ayuda y siendo constante en el acompañamiento profesional si así se requiriera.</p>	<p>a. Sensibilizar a las estudiantes sobre la importancia del cuidado emocional, dar a conocer los recursos disponibles en la institución y promover una cultura de confianza y respeto hacia el acompañamiento de la orientadora escolar.</p>
<p>4. Recibir educación para la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, consumo de alcohol, adicciones y promoción de estilos de vida saludables.</p>	<p>a. Participar de la formación que brinda el colegio sobre el cuidado de la salud física y mental.</p> <p>b. Abstenerse del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol u otras adicciones dentro y fuera del entorno escolar, y promover con su comportamiento estilos de vida sanos y responsables.</p>	<p>a. Favorecer la formación en cuanto a la prevención del uso de sustancias psicoactivas, alucinógenas y/o psicotrópicas a través de diferentes actividades pedagógicas.</p>

<p>5. Gozar de descanso, esparcimiento y espacios para el juego dentro de la jornada escolar.</p>	<p>a. No ingresar a los salones en tiempo de descanso. b. Hacer uso del tiempo de los descansos para su alimentación. Las estudiantes que durante este tiempo participen en campeonatos o partidos se les concederán 10 minutos para tomar luego el refrigerio.</p>	<p>a. Proponer a las estudiantes espacios recreativos dinámicos que motiven la participación y el buen uso del tiempo libre.</p>
<p>6. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar.</p>	<p>a. Evitar manifestaciones afectivas y amorosas dentro de la Institución. b. Expresar sin consentimiento de a quienes se dirijan gestos de tipo afectivo que correspondan a la intimidad de las personas (caricias, besos, expresiones eróticas), teniendo en cuenta que el colegio es un espacio educativo.</p>	<p>a. Ofrecer a las estudiantes capacitaciones que iluminen las situaciones de maduración afectivo-sexual, acordes a su edad.</p>

5.2 Pautas de presentación personal y reglas de higiene

La buena presentación personal y las pautas de higiene son fundamentales para fortalecer la autoestima y proyectar una imagen positiva. Además, contribuyen de manera significativa a la conservación de la salud física y mental, así como al cuidado del entorno. Estos hábitos reflejan orden, responsabilidad y respeto por uno mismo y por los demás. Para lograrlo, es importante cumplir los siguientes acuerdos:

Parágrafo 1: El uniforme es un símbolo institucional de respeto e identidad. La presentación de los uniformes tendrá en cuenta las disposiciones aprobadas por los directivos en cuanto al diseño y confección, incluyendo el calzado. La presentación personal hace parte del proceso formativo.

Las estudiantes portarán su uniforme en la institución de la siguiente forma:

5.2.1 Presentación personal

- Mantener la pulcritud, la higiene y el buen estado en los uniformes, los cuales deben portarse de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Asistir a las actividades escolares vistiendo el uniforme asignado de acuerdo con los días programados (uniforme de diario y uniforme de educación física).

- La Institución desestimula el uso de maquillaje, esmaltes o cualquier alteración artificial del cuerpo como el uso de piercings, tatuajes, perforaciones, tinturas de cabello, entre otros, puesto que dichas alteraciones atentan contra la salud de los estudiantes que son menores de edad y cuya protección e integridad está confiada al Colegio.
- Las estudiantes deben llevar el cabello organizado, limpio y aseado, sin todo aquello que no pertenezca al uniforme establecido por el Colegio.
- Calzar los zapatos institucionales aprobados por las directivas, salvo en caso de formulación médica por tratamiento o accidente.
- Cuando sea necesario el uso de ropa particular, la estudiante debe cumplir con los criterios y orientaciones dados por la Institución.

Parágrafo 2°: Estas directrices, y sujeciones, **NO pretenden afectar el libre desarrollo de la personalidad de las estudiantes**, pues las alumnas, pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercings, exhibir sus tatuajes y adoptar su propia estética sujeta a las modas de su predilección, de manera libre, autónoma, y abierta, siempre y cuando ello, se realice en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, y nunca incluye que sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de nuestra Institución Educativa.

Disposiciones del uniforme de promoción de bachilleres

Los estudiantes de grado 10° proponen al final de su año escolar, el uniforme de promoción del año siguiente, siguiendo las orientaciones de Rectoría y Coordinación de Convivencia. Este uniforme de promoción de bachilleres debe portarse sólo los días permitidos por la Institución, de acuerdo con el modelo, color y estilo aprobado. Asimismo, en la ceremonia de graduación, las bachilleres deberán presentarse con el uniforme de diario, de acuerdo a las políticas internas de la Institución y con los criterios de la sencillez y austeridad, propios del carisma salesiano.

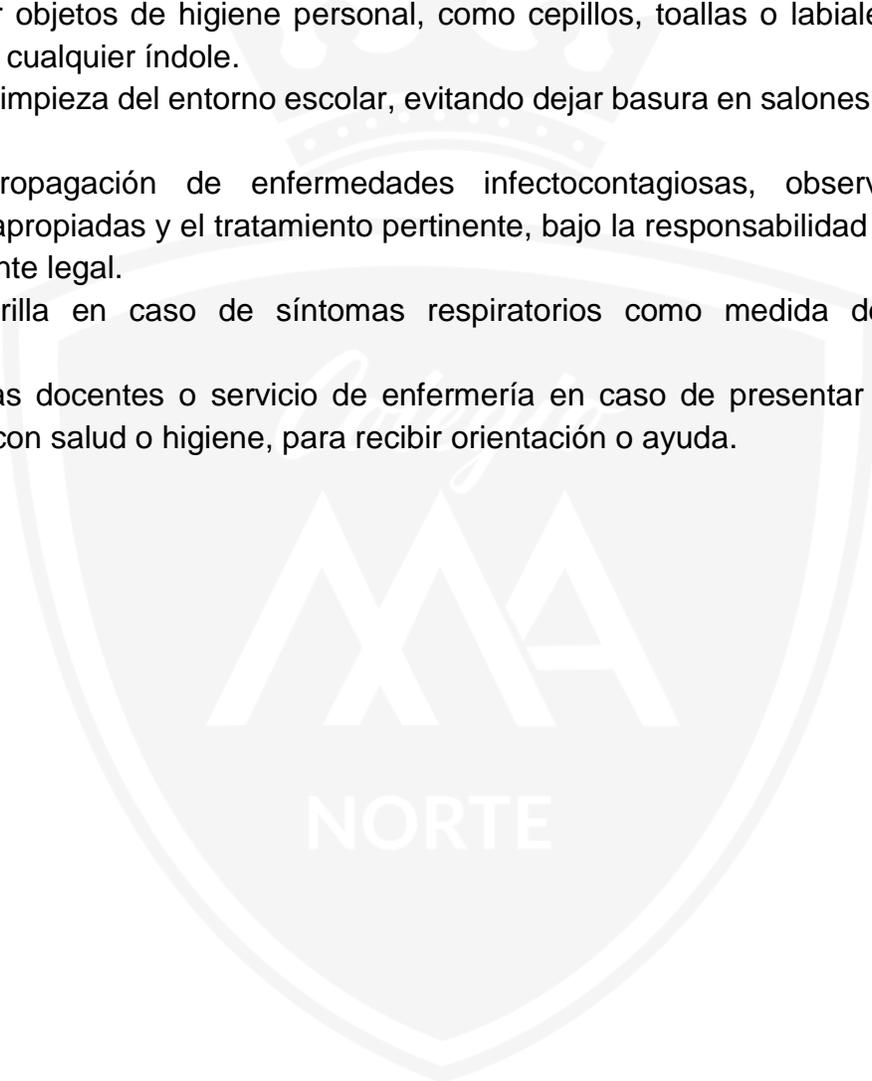
5.2.2 Reglas de higiene

En nuestra institución educativa, la higiene refleja orden, responsabilidad y compromiso con el entorno, favoreciendo un ambiente sano, seguro y propicio para el aprendizaje. Además, inculcar desde temprana edad estos hábitos fomenta la formación de ciudadanas más conscientes y respetuosas con su cuerpo y con la comunidad.

Los siguientes son acuerdos de higiene personal que las estudiantes deben comprometerse a cumplir:

- Mantener una adecuada higiene corporal diaria, incluyendo el baño diario, el uso de desodorante y el lavado de manos frecuente, especialmente después de la ingesta de alimentos.

- Usar el uniforme limpio y en buen estado, respetando las normas de presentación establecidas por la institución.
- Mantener el cabello limpio, peinado y recogido en la medida de las posibilidades, favorece no solo la higiene personal, sino que evita la sudoración excesiva y contribuye al bienestar y la comodidad durante la jornada académica.
- Tener las uñas limpias y cortas, para evitar la acumulación de suciedad y bacterias.
- Llevar siempre pañuelos o toallas higiénicas personales, especialmente en caso de necesidad durante el periodo menstrual, y desecharlos adecuadamente.
- No compartir objetos de higiene personal, como cepillos, toallas o labiales para prevenir contagios de cualquier índole.
- Mantener la limpieza del entorno escolar, evitando dejar basura en salones, patios, baños o pasillos.
- Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad de la estudiante y representante legal.
- Usar mascarilla en caso de síntomas respiratorios como medida de prevención y autocuidado.
- Informar a las docentes o servicio de enfermería en caso de presentar algún problema relacionado con salud o higiene, para recibir orientación o ayuda.





6.

RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

El Colegio María Auxiliadora Norte considera parte fundamental de su labor educativa estimular continuamente a las estudiantes durante el desarrollo de su proceso de formación integral. Por ello, se han establecido los siguientes estímulos.

- Pertener al Consejo de Estudiantes, ser Representante ante el Consejo Directivo, vocera de su grupo o comisiona de paz.
- Representar al Colegio en eventos institucionales o intercolegiales.
- Recibir un reconocimiento escrito en la Ficha de Acompañamiento y en los informes valorativos.
- **Estímulos grupales:** Obtener estímulos en el ámbito grupal, cada vez que las circunstancias lo ameriten.
- **Izadas de Bandera:** Merecer izar la bandera por sus logros individuales en el campo académico, cultural, artístico, pastoral y deportivo. El reconocimiento será consignado en la ficha de Acompañamiento de la estudiante.
- **Cuadro de honor por período:** Aparecer en el Cuadro de Honor por el desempeño superior en todas las asignaturas y por no haber tenido afectación convivencial durante el periodo, según criterios del SIEE
- **Desempeño Distinguido:** Se hacen acreedoras de este reconocimiento las estudiantes que obtengan desempeño alto y superior en las asignaturas contempladas en el Plan de estudio, además de no haber tenido afectación convivencial durante el periodo.
- **Medalla de Excelencia Académica:** Al finalizar el año, se entregará la medalla de la Excelencia Académica a la estudiante que durante el año haya conservado un excelente nivel académico y convivencial en cada grupo.
- **Medalla de Excelencia Convivencial:** Se le otorgará la medalla de la Excelencia Convivencial a la estudiante que, durante el año escolar, haya conservado un excelente desempeño convivencial en cada grupo.
- **Estudiante salesiana:** Al finalizar el año escolar se entregará la medalla de salesianidad a la estudiante que mejor haya asumido el lema de la filosofía institucional: Estudio, piedad y alegría.
- **Las medallas de los valores institucionales** se les otorgará a las estudiantes que sobresalieron durante el año escolar por la alegría, amabilidad, piedad, estudio, respeto, sentido de pertenencia, solidaridad y honestidad. Estas estudiantes son elegidas por las acompañantes grupales y confirmadas por Rectoría y Coordinaciones.
- **Matrícula de honor:** En la clausura del año escolar es rifada entre las estudiantes que obtuvieron durante el año escolar la excelencia académica dos matrículas de honor, una para primaria y otra para secundaria.
- **Banda Mariana:** La estudiante se hará acreedora a la Banda de Mayo después de haber demostrado un comportamiento integral y una devoción filial a la Santísima Virgen durante el mes de mayo. Este estímulo debe ser aprobado por su acompañante grupal, docentes y directivos de la institución. Se hacen acreedoras de este reconocimiento quienes:

- ✓ **Participen activa y responsablemente en todas las actividades programadas:** recreos animados, buenos días, cumplimiento de las florecillas, celebración del 24 de mayo y demás iniciativas propuestas por la Coordinación de pastoral para acrecentar la devoción a María Auxiliadora.
- ✓ **Preserven un buen desempeño Académico y Convivencial:** puntualidad en la llegada a la institución, presentación personal acorde con los criterios institucionales, orden en los diferentes espacios, escucha atenta, buen comportamiento en los encuentros generales, respeto y cortesía en el trato con los demás.

En la ceremonia de graduación se otorgarán, además de las medallas de los valores institucionales, algunos otros estímulos como:

- a. **Medalla Mejor Bachiller:** Para la estudiante que ha sobresalido por su excelencia académica en todas las áreas y no ha presentado dificultades a nivel convivencial, asumiendo con sentido de pertenencia los valores y la filosofía institucional.
- b. **Medalla Mejor Icfes-Saber 11°.** Para aquella estudiante que obtuvo el mejor puntaje a nivel institucional en las pruebas nacionales ICFES- SABER 11°.
- c. **Medalla o Banda de perseverancia:** Para aquellas estudiantes del grado 11° que hayan cursado todos los estudios desde Pre escolar en el Colegio o en cualquier otro colegio de nuestra comunidad religiosa.
- d. **Medalla para la Estudiante con perfil Salesiano:** Esta estudiante se ha distinguido durante sus años de permanencia en el colegio por haber asimilado de la mejor manera la filosofía institucional. En ella sobresale el amor a María Auxiliadora, el buen rendimiento académico, la alegría y el sentido de pertenencia.
- e. **Medalla para la estudiante con mayor sentido de pertenencia:** Esta medalla es otorgada a la estudiante que, durante los años escolares, se distinguió entre sus compañeras por su amor a la institución, participando y promoviendo activamente todas las iniciativas del colegio.
- f. **Estímulo para la estudiante con mayor sentido de Pastoral:** Se le otorga a la estudiante que perteneciendo al Movimiento Juvenil Salesiano (MJS), se ha distinguido por la asunción de los valores propios de la Espiritualidad Juvenil Salesiana y por su aporte en la animación de la pastoral en la institución.



7.

CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE

Según la Ley 1620 de 2013, la convivencia escolar es el conjunto de relaciones basadas en el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la equidad y la corresponsabilidad que se dan entre los miembros de la comunidad educativa. Estas relaciones deben contribuir a la formación integral de los estudiantes, la protección de sus derechos y el fortalecimiento de un ambiente escolar pacífico y saludable.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en Tipo I, II y III y traen como consecuencia un protocolo de intervención y la aplicación de estrategias formativas y/o acciones correctivas. La responsabilidad por las situaciones de normalización puede atribuirse, según la edad y el nivel de formación del estudiante, a este mismo o a los padres de familia y acudientes.

7.1 Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar.

7.1.1 Situaciones tipo I

Son aquellas faltas leves que inciden en el buen clima escolar. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños físicos o psicológicos, con o sin contenido sexual. (Art.40, Decreto 1965).

Descripción de la situación	Protocolo de intervención	Estrategia formativa
1. Interrumpir clases y actos institucionales con charlas, ruidos, burlas y gestos irrespetuosos o cambiarse de puesto sin la debida autorización. 2. Realizar actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios. 1. Situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar pero que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud (burlas, apodos, vocabulario soez comentarios ofensivos ...) 2. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios y salidas	1. Amonestación verbal: La realiza el docente o personal del Colegio con el cual la estudiante cometió la falta. 2. Diálogo formativo: Se hará con las partes interesadas, con el fin de clarificar la situación y ayudar a tomar conciencia de las implicaciones de su comportamiento (cuando el diálogo no ha dado efectos positivos, quien identifica la situación debe informar a la acompañante grupal quien iniciará el proceso de acompañamiento).	1. Hacer reflexiones orales y/o escritas y exponerlas ante las compañeras. 2. Elaborar trabajos, campañas educativas y otras actividades, referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta que garantice en la estudiante una reflexión crítica de la misma. 3. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión, que luego se entregarán a la

<p>pedagógicas, deteriorando el buen nombre de la institución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual. 4. Revelarse verbalmente de forma agresiva, irrespetuosa, desafiante e irreverente frente a las observaciones, recomendaciones y/o instrucciones, de educadores y directivos del Colegio. 5. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos que impliquen falta de delicadeza, brusquedad y agresión de cualquier tipo. 6. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio, con una actitud de agresión al otro. 7. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo. 8. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de las compañeras y de la institución. 9. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: cafetería, baños y capilla. 10. Insultar o agredir físicamente a cualquier miembro de la Institución, sin causar lesiones a su integridad ni predeterminación de lo sucedido. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Registro en la Ficha de acompañamiento: La acompañante grupal o el docente conocedor de la situación dejará registrado la situación en la Ficha de Acompañamiento, una vez se haya hecho el llamado de atención a la estudiante. 4. Adopción de medidas de acuerdo a la situación: Si fuese necesario, dado el hecho o su reincidencia, se informará a la Coordinadora de Convivencia, quien decidirá si es necesario la apertura de un Acompañamiento Especial de caso. 5. Comunicación de las medidas a las partes involucradas: Si la falta lo amerita se presenta el caso a los padres de familia y se establece la estrategia formativa que permita reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación, proponiendo diversas alternativas para el manejo del conflicto presentado. 6. Compromisos de las partes frente a la situación: Cuando las situaciones se vuelven reiterativas la Coordinadora de Convivencia establece un compromiso convivencial y hace 	<p>Coordinadora de Convivencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Reunir a las estudiantes implicadas para aplicar con ellas estrategias dirigidas a estimular el perdón y la reconciliación en el marco de la justicia restaurativa. 5. Proponer ejercicios de mediación entre pares; excepto cuando se evidencia agresión - lesión. 6. Afectación en su desempeño convivencial al finalizar el periodo. 7. Ofrecer acompañamiento espiritual y/o apoyo profesional según el caso que se haya presentado.
---	---	--

<p>11. No comunicar situaciones que pongan en riesgo la integridad o bienestar de cualquier miembro de la Institución.</p> <p>12. Inducir a las compañeras a cometer cualquiera de las situaciones mencionadas.</p> <p>13. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso sin debida autorización.</p> <p>14. Agredir verbal o gestualmente a compañeras o personal de la Comunidad con comentarios o hechos discriminatorios sobre su etnia, religión o clase social.</p>	<p>seguimiento periódico al mismo.</p> <p>Cuando la falta presenta una connotación sexual se acude al protocolo para la atención de situaciones tipo II.</p>	
--	--	--

Parágrafo 1: En ningún caso, una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas queden satisfechas con el tratamiento que se hace de ésta.

Parágrafo 2: En la sección de pre escolar y primaria, atendiendo a los procesos de normalización propios de las niñas, pueden estructurarse, en diálogo con los padres de familia de la estudiante, otras alternativas que ayuden al objetivo de toma de conciencia y modificación de conductas.

7.1.2 Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Descripción de las situaciones	Protocolo de intervención	Estrategia formativa
<p>1. Realizar acoso (bullying), y/o ciberacoso (cyberbullying), amenazas o intimidaciones por razones de raza, sexo, credo, color, nacionalidad, habilidad</p>	<p>1. Diálogo con las partes interesadas y reporte a la Coordinadora de Convivencia: El docente o cualquier miembro de la institución, ante una situación</p>	<p>1. La estrategia formativa es determinada por la Coordinadora de Convivencia o el Comité de Convivencia Escolar, según el caso.</p>

<p>intelectual o cualquier otro atributo físico o personal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Fomentar o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física o emocional de las estudiantes incluidos “juegos de manos” (pero no generan incapacidad de ningún tipo). 3. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa. 4. Colocar apodosos y realizar comentarios homofóbicos o sexistas de manera reiterada. 5. Cualquier conducta sexualizada que vulnere los derechos del otro: Comentarios de connotación sexual hacia compañeras, miradas, gestos o juegos inapropiados de carácter sexual, envío de mensajes con insinuaciones que incomodan al otro (sin imágenes explícitas ni contacto físico), conductas de coqueteo insistente o no deseado... Estas conductas NO constituyen delito, pero afectan la dignidad, el respeto o la seguridad emocional o psicológica del otro. 6. Elaborar mensajes ofensivos en espacios públicos como baños, paredes, tableros y pupitres ya que pueden ser considerados como acoso escolar. 7. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales 	<p>que deteriore la sana convivencia, debe abordar directamente a la o las estudiantes implicadas a través del diálogo formativo y reportar inmediatamente el caso a la acompañante grupal y ésta a su vez a la Coordinación de Convivencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Recolección, análisis de evidencias y descargos: Para verificar los hechos que ocurrieron, qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no de la estudiante que la efectuó, en el curso de tres días hábiles, la Coordinadora de Convivencia, citará a la o las estudiantes, para realizar entrevistas individuales, llamar a descargos (serán de su puño y letra) y registrar lo sucedido en el formato “Ficha de Acompañamiento”. Si la estudiante no acude a la citación, injustificadamente, se dejará constancia y se continuará el proceso. 3. Comunicación a los padres de familia: La Coordinadora de Convivencia informa de manera inmediata a los padres o acudientes de todas las personas involucradas y deja constancia escrita de la actuación. 4. Compromiso convivencial: La Coordinadora de Convivencia dará apertura al compromiso convivencial por haber cometido una situación tipo II, ya sea por haber tenido conocimiento directo de la falta 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Reparación material, simbólica o moral. 3. Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico con el objeto de reparar, sanar, restituir la situación. En este paso se implica el núcleo familiar. 4. Asistencia a una jornada de formación con su acudiente en horario contrario. 5. Vinculación a un servicio social. 6. Afectación en su desempeño convivencial al finalizar el periodo. 7. Pérdida del cupo en el colegio teniendo en cuenta la reiteración de la falta o el incumplimiento de los acuerdos contemplados en el compromiso convivencial. (Ver: Causales para la no renovación y/o cancelación del contrato de matrícula).
---	--	--

<p>de sus compañeras con intención de ejercer acoso sobre ellas.</p> <p>8. Denigrar verbalmente o por redes sociales, del colegio o de cualquier miembro de la institución, utilizando un lenguaje soez, o con contenido sexual inapropiado, ya sea en el ámbito escolar y/o virtual.</p> <p>9. Suplantar a una compañero, acudiente o hacerse suplantar para evadir obligaciones disciplinarias o académicas.</p> <p>10. Amenazar o intimidar de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>11. Divulgar en diferentes sitios de la institución o en medios masivos de comunicación frases, imágenes, fotos, videos, expresiones, textos con contenido que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>o por remisión interna que de manera escrita hace el docente o la acompañante de grupo que conoció la falta. Se firma en presencia de los padres de familia, la estudiante y la Coordinadora de Convivencia.</p> <p>5. El seguimiento a dicho compromiso se hará conforme a los periodos académicos señalados por la Institución, siendo la Rectora, en reflexión con la coordinadora de convivencia, quienes determinarán la continuidad o el cierre de dicho compromiso de acuerdo a los resultados obtenidos al finalizar el año escolar.</p> <p>6. Medidas adoptadas por la Rectora: La Rectora establecerá un diálogo con las personas involucradas para determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. También se definirán las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación presentada. Se deja evidencia de la comunicación y de las medidas adoptadas, firmando con las partes involucradas la Ficha de Acompañamiento y el Compromiso Convivencial.</p> <p>7. Reporte de las medidas a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar: Según la situación o falta, la Rectora informará lo acontecido y las medidas adoptadas a los</p>	
--	---	--

	<p>miembros del Comité de Convivencia Escolar, en reunión ordinaria o convoca a reunión extraordinaria según el caso y el avance del proceso.</p> <p>8. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Rectora remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 y se deja constancia de dicha actuación.</p> <p>9. Análisis y seguimiento del caso por el Comité de Convivencia Escolar: El Comité de Convivencia Escolar realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada y si ya se puede cerrar el caso o es necesario una reorientación que pueda comprender nuevos compromisos o remitir el caso a alguna entidad. Todo el proceso debe quedar consignado en la Ficha de Acompañamiento Especial de casos y en acta del comité.</p> <p>10. Remisión a entidades respectivas de acuerdo al caso: La Rectora reportará la información del caso al aplicativo que para efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.</p> <p>11. Adopción de medidas: Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al</p>	
--	--	--

	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1098 de 2006.</p> <p>Nota aclaratoria: En el caso de que la estudiante firme Compromiso Convivencial y esté ejerciendo un cargo en el Gobierno Escolar, se procederá a declarar la pérdida del derecho a ejercerlo y será sucedida por la estudiante que obtuvo el segundo lugar en número de votos.</p> <p>En caso que una estudiante de 11°, al hacerse su valoración del último periodo académico, no haya dado cumplimiento al compromiso convivencial, la Coordinadora de Convivencia presentará informe al Comité de Convivencia Escolar, quien deberá decidir si la estudiante es invitada a la ceremonia de Proclamación de bachilleres que, para tal efecto, programa el Colegio.</p>	
--	--	--

Parágrafo 1: Toda situación de acoso escolar que afecte la convivencia en el establecimiento educativo debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares.

7.1.3 Situaciones tipo III

<p>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>		
Descripciones de las situaciones	Protocolo de intervención	Estrategia formativa
<ol style="list-style-type: none"> 1. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, con maltrato de hecho, provocando lesiones que generen incapacidad y/o violentar directa o indirectamente (amenazas, injurias y calumnias) a cualquier miembro de la institución a través de la Internet, del celular, volantes anónimos, redes sociales o cualquier otro medio. 2. Portar, exhibir o guardar armas, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás. (Decreto 1965/2013) 3. Introducir, actuar en complicidad, portar, fumar, consumir, vender, distribuir, suministrar cigarrillos electrónicos, vapeadores (armado o desarmado), bebidas alcohólicas en cualquier envase o cualquier otra sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica dentro del Colegio o en actividades escolares que se realicen dentro de la Institución o fuera de ella, o con porte distintivos que lo identifiquen como miembro de la Comunidad Educativa. (Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y Art. 376 del Código Penal). 4. Arrojar sustancias nocivas a personas, dependencias del colegio, alrededores que pongan 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Él docente o cualquier integrante de la institución que identifique la situación, debe informar a la Coordinadora de Convivencia, aportando responsables y testigos del hecho. 2. La Coordinadora de Convivencia dejará la situación por escrito en la Ficha de Acompañamiento y/o en el Acompañamiento Especial de casos. 3. La Coordinadora de Convivencia llamará a la estudiante que presentó la falta para que, acompañada de sus padres, realice los respectivos descargos, dejándolo registrado en la Ficha de Acompañamiento y/o en el Acompañamiento Especial de casos. La participación de los padres de familia en dicho proceso podrá ser de manera verbal o por escrito; sin embargo, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estrategia formativa determinada por Comité de Convivencia Escolar. 2. Afectación en el desempeño convivencial. 3. Reparación material, simbólica o moral. 4. Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico con el objeto de reparar, sanar, restituir la situación. En este paso se implica el núcleo familiar. 5. Apertura de compromiso convivencial. 6. Cancelación o no renovación del contrato de matrícula. 7. Buscar, si el caso lo amerita, alianzas estratégicas con la Policía Nacional, Comisaría de Familia, psicología para realizar acciones conjuntas de servicio social- comunitario con la o las estudiantes

<p>en riesgo la vida o la salud de personas o causen lesiones físicas y afectar gravemente la integridad de alguien. (Artículos 111, 113, 265 del Código Penal).</p> <p>5. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la institución.</p> <p>6. Sicariato, retención y/o secuestro, extorción y amenaza contra algún miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.</p> <p>7. Incitar a otros compañeros o miembros de la comunidad educativa a vincularse con un grupo al margen de la ley.</p> <p>8. Hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.</p> <p>9. Acosar, provocar, abusar, chantajear y violentar económica y sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>10. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental de la vida: envenenamientos, daños físicos causados con armas corto punzantes, sustancias químicas u otros materiales.</p> <p>11. Contactar a compañeros o personas que no pertenecen a la institución a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.</p> <p>12. Portar, distribuir, divulgar, almacenar material pornográfico físico y/o virtual, incluso si no involucra a menores de edad. (Artículo 218 a 219B del Código Penal.)</p>	<p>de los derechos de su hija, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para la estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios.</p> <p>4. La Rectora, una vez informada de la situación, convocará al Comité de Convivencia Escolar para que identifique, documente y analice la comisión de la falta, teniendo en cuenta sus atenuantes y agravantes, y defina las estrategias formativas y/o sanciones pertinentes dado el caso. De la reunión con el Comité de Convivencia Escolar quedará evidencia en acta, la cual será comunicada al padre de familia y a la estudiante.</p> <p>5. De ser necesario, la Rectora remitirá el caso al Consejo Directivo, quien ante una falta catalogada como Tipo III, podrá determinar desescolarización de las actividades académicas durante un período comprendido entre cuatro (4) y treinta (30) días, sanción notificada</p>	<p>involucradas en el conflicto. Se determinará el tiempo y el espacio en que se debe ejecutar. (La entidad comprometida debe presentar un informe sobre el cumplimiento al Comité de Convivencia Escolar).</p> <p>8. Asistir a un tratamiento especializado con profesionales encaminado a la búsqueda de solución de los problemas. La estudiante debe presentar un certificado de asistencia emitido por la entidad. La familia se comprometerá directamente en este proceso.</p>
--	---	--

<p>13. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a menor de 14 años, independientemente de su consentimiento. (Artículo 209 del Código Penal).</p> <p>14. Incurrir en comportamientos sexualizados que vulnere los derechos del otro: tocar sin consentimiento zonas íntimas, mostrar partes íntimas a una compañera, enviar o pedir imágenes íntimas (sexting), cualquier otro acto de connotación sexual con o hacia menores de 14 años (Dec 1965 de 2013, artículo 44).</p> <p>15. Estallar petardos, papeletas, artefactos en las dependencias de la institución o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.</p> <p>16. Fomentar y/o participar de cualquier actividad relacionadas con prostitución, trata de blancas y juegos sexuales.</p> <p>17. Realizar actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, hechicería, prácticas mágicas que atenten contra algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>18. Autoría, coautoría o complicidad en actos de hurto o robo contra la propiedad ajena.</p> <p>19. Falsificar firmas, dañar los archivos, adulterar información, hackear correos electrónicos o cuentas de redes sociales y causar daños al sistema informático del colegio. (Art. 269A a 269E del Código Penal)</p>	<p>mediante Resolución Rectoral, matrícula con compromiso convivencial, no proclamación en la ceremonia de graduación si la estudiante está en el grado once o pérdida definitiva del cupo (ver Causales para la no renovación y cancelación del contrato de matrícula).</p> <p>6. Remisión a las autoridades competentes: ICBF, policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia, fiscalía, secretaría distrital de salud.</p>	
---	--	--

Parágrafo 1: Las situaciones Tipo III que se presenten en el Colegio, serán manejadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 2: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de los estudiantes hacia otros miembros de la Comunidad Educativa, o de otros miembros de la Comunidad Educativa hacia las estudiantes.

Parágrafo 3: Cuando se requieran medidas de *restablecimiento de derechos*, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 4: Cuando la falta amerite la desescolarización de la estudiante por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos, (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente de la estudiante. Copia de esas actas se archivarán en la Ficha de Acompañamiento de la estudiante.

Parágrafo 5: La Orientadora Escolar es quien monitoreará el proceso de la estudiante y será el puente de comunicación entre las entidades externas, la familia y la institución.

Parágrafo 6. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigor del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectora, en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Parágrafo 6. Atención en salud mental: La atención en salud mental a niños, niñas, adolescentes y familias afectadas por violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



8.

DISCIPLINA ESCOLAR

La disciplina se entiende no como un fin sino como un medio imprescindible para facilitar los procesos de socialización y enseñanza-aprendizaje en el ámbito escolar. En la formación integral de las estudiantes se promueve el conocimiento y el respeto de los límites con un enfoque preventivo que, desde la disciplina externa progresivamente conduzca a una disciplina interna y por tanto libremente asumida (autodisciplina), base del propio sistema normativo (autonomía).

Desde el argumento anterior, la disciplina se convierte en un recurso importantísimo de metodología pedagógica que no coarta la libertad sino que por el contrario, fortalece la formación para hacernos realmente libres, pues aquella estudiante que tiene autodisciplina se puede liberar de esclavitudes como el capricho, la pereza o el conformismo; tiene en su mano un poder de valor incalculable: hacer lo que se propone, cumplir sus ilusiones, ir en busca de sus deseos y, en este camino, probablemente hacer de ella misma un ser satisfecho de sí mismo y seguramente más feliz.

8.1 Situaciones que afectan la disciplina escolar.

Son todos aquellos comportamientos que, aunque no vulneren los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, sí van en contra de las normas, valores o acuerdos establecidos por la institución educativa, y afectan el ambiente de respeto, aprendizaje y sana convivencia dentro del colegio.

Las faltas de disciplina se trabajan con enfoque pedagógico, restaurativo y preventivo. Se trata de formar mejores seres humanos con capacidad para reconocer sus errores, aprender y crecer.

La estudiante que incurra en una situación disciplinaria le será aplicada las estrategias formativas que establezca la autoridad competente del Colegio según la naturaleza de la situación y la modalidad que se considere pertinente. Se tendrá en cuenta además, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario. Podrá aplicarse una o varias estrategias formativas en un mismo evento, si la falta así lo requiriera.

Descripciones de situaciones	Debido proceso	Estrategias formativas
1. Faltar a clases o actividades programadas por la institución sin justificación (permiso o excusa). 2. Impuntualidad al llegar al colegio, en los cambios de clase e inicio de clase después de los descansos, de manera reiterada.	1. Amonestación verbal: La realiza el docente o personal del Colegio con el cual la estudiante cometió la falta disciplinaria.	1. Hacer reflexiones orales y/o escritas y exponerlas ante las compañeras. 2. Elaborar trabajos, campañas educativas y otras actividades, referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta que garantice en la estudiante una reflexión crítica.

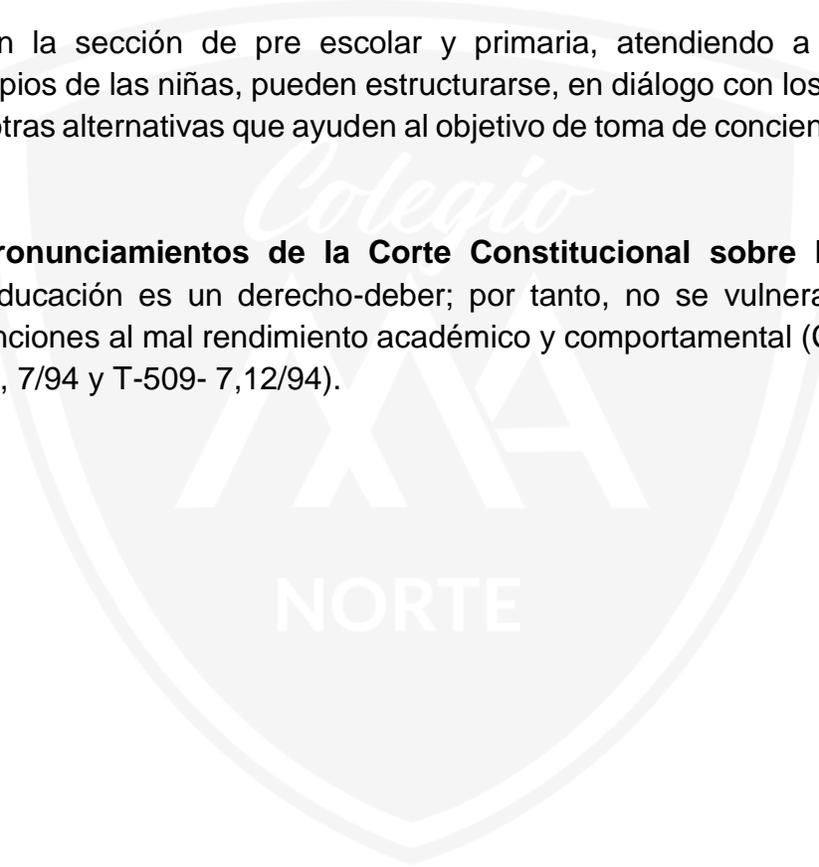
<ol style="list-style-type: none"> 3. Adelantar o prolongar las vacaciones sin la correspondiente justificación y el debido permiso. 4. Salir de la institución sin la debida autorización, fuera de los horarios programados. 5. No asistir a los actos comunitarios, sin autorización (buenos días, eucaristías, actos culturales...) 6. Alterar la presentación del uniforme haciendo uso de prendas que no correspondan a las orientaciones institucionales. 7. Permanecer con el uniforme en lugares públicos en jornada contraria a la escolar con un comportamiento inadecuado (parques, bares, discotecas, cavas, entre otros). 8. Consumir alimentos, chicles y bebidas en las clases y actos comunitarios. 9. Dejar en desorden el lugar de trabajo en el aula de clase y espacios comunes. 10. Realizar actividades ajenas al proceso normal del aprendizaje como: juegos de azar, ventas, rifas, y otras formas de recoger dinero dentro de la Institución. 11. Solicitar sin autorización los elementos o tareas olvidadas en casa y dejarlas en la recepción. 12. Realizar llamadas desde la institución a su familia para 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Diálogo formativo: Se hará con las partes interesadas, con el fin de clarificar la situación y ayudar a tomar conciencia de las implicaciones de su comportamiento (cuando el diálogo no ha dado efectos positivos, quien identifica la situación debe informar al acompañante grupal quien iniciará el proceso de acompañamiento). 3. Registro en la Ficha de acompañamiento: La acompañante grupal o el docente conocedor de la situación dejará registro en la Ficha de Acompañamiento, una vez se haya hecho el llamado de atención a la estudiante. 4. Adopción de medidas de acuerdo a la situación: Si fuese necesario, dado el hecho o su reincidencia, se informará a la Coordinadora de Convivencia, quien decidirá si es necesario la apertura de un Acompañamiento Especial de caso. 5. Comunicación de las medidas a las partes involucradas: Si la falta lo amerita se presenta el caso a los padres de familia y se establece la 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión, que posteriormente se entregarán a la Coordinadora de Convivencia. 4. Reunir a las estudiantes implicadas para aplicar con ellas estrategias encaminadas a estimular el perdón y la reconciliación en el marco de la justicia restaurativa. 5. Proponer ejercicios de mediación entre pares; excepto cuando se evidencia agresión - lesión. 6. Afectación en su desempeño convivencial al finalizar el periodo. 7. Ofrecer acompañamiento espiritual y/o apoyo profesional según el caso que se haya presentado. 8. Suspensión pedagógica: consiste en realizar las actividades académicas de la jornada en la oficina de la Coordinación de convivencia, luego de haber notificado al padre de familia lo sucedido, dejando constancia en el formato establecido en el procedimiento de acompañamiento. 9. Cuando se presenten manifestaciones de afecto
--	---	--

<p>ser recogida sin autorización previa o para informar cualquier situación que se esté presentando al interior en la institución.</p> <p>13. Manifestar poca receptividad para atender las observaciones dadas por sus formadores.</p> <p>14. Dar información falsa a los directivos y educadores.</p> <p>15. Mostrar comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.</p> <p>16. Utilizar en momentos inadecuados dispositivos tecnológicos y de comunicación u otros distractores.</p> <p>17. Demostrar de manera exagerada y que superen el límite de las normas de cortesía, manifestaciones inapropiadas de afectividad en las relaciones interpersonales con algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>18. Hacer uso inadecuado de la fuente de agua y unidades sanitarias.</p> <p>19. Contribuir al deterioro del medio ambiente dejando intencionalmente residuos por fuera de las canecas correspondientes.</p> <p>20. Incurrir en daño intencional de uniformes, pupitres, útiles o cualquier pertenencia de algún miembro de la Comunidad Educativa, o</p>	<p>estrategia formativa que permita reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación proponiendo diversas alternativas para el manejo del conflicto presentado.</p> <p>6. Compromisos de las partes frente a la situación: Se establecen compromisos y se hace seguimiento periódico por escrito, firmado por la estudiante (debido proceso).</p>	<p>inapropiadas, inicialmente se hará un llamado de atención verbal, pero de reiterarse la situación se citará a los padres de familia o acudientes.</p> <p>10. Para uso de dispositivo tecnológico: Una vez se detecte la situación será notificada al padre de familia y éste lo reclamará en la fecha establecida por la institución. El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos objetos de valor y similares.</p> <p>11. Restricción temporal para representar al Colegio: En caso de que corresponda a una estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales internas o externas, se le privará de representar al Colegio en las actividades que se organicen durante el periodo en el que se cometió la falta.</p> <p>12. Fraude: En este caso se procederá a la inmediata anulación de la evaluación o trabajo académico, lo cual significa que la valoración es de uno punto cero (1.0), y se le aplicará la acción correctiva correspondiente a una falta disciplinaria.</p>
--	--	--

<p>causar daño a las instalaciones del plantel.</p> <p>21. Incurrir en actos de irrespeto, burla, respuestas descorteses a compañeras o personal docente y administrativo de la institución.</p> <p>22. Realizar fraude en las evaluaciones, talleres, trabajos escritos, otros documentos y demás actividades académicas.</p>		
--	--	--

Parágrafo 1º: En la sección de pre escolar y primaria, atendiendo a los procesos de normalización propios de las niñas, pueden estructurarse, en diálogo con los padres de familia de la estudiante, otras alternativas que ayuden al objetivo de toma de conciencia y modificación de conductas.

Parágrafo 2º. Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental (Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94 y T-509- 7,12/94).



9.1 Conducto regular

Es un orden jerárquico de acuerdo con los cargos y funciones que existen en el establecimiento educativo. Este conducto regular se debe seguir estrictamente en todos los procedimientos que se adelantan en el Colegio como medio legal para llevar a cabo los reclamos, peticiones, sugerencias, incluyendo los procesos formativos de las estudiantes.

El Colegio María Auxiliadora Norte considera el DIÁLOGO como el elemento fundamental de la convivencia armónica; por lo tanto, anima a todos sus miembros a utilizar los conductos regulares para resolver los conflictos, obtener información y solucionar las dudas e inquietudes.

Para hacer efectivo el procedimiento del Conducto Regular se tendrá en cuenta el siguiente orden:

Académico	Convivencial
a. Docente de la asignatura.	a. Docente o persona de la comunidad educativa con la que sucede el hecho.
b. Acompañante de grupo.	b. Acompañante de grupo.
c. Líder de área.	c. Coordinadora de Convivencia.
d. Coordinadora académica.	d. Rectora.
e. Consejo académico.	e. Comité de Convivencia Escolar.
f. Rectora.	f. Consejo Directivo.
g. Consejo Directivo.	

9.2 Debido proceso en el ámbito escolar

Nuestro Sistema Educativo Salesiano propone una formación basada en la prevención, es decir, una concepción de la convivencia más desde un enfoque restaurativo (aprendizaje) que punitivo (castigo). Siendo rasgos elementales del carácter propio de nuestro colegio salesiano:

- Situar a la estudiante en el centro de la acción educativa.
- Formar en un clima de familia por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Acompañar a la estudiante en la superación de situaciones difíciles.
- Seguir el modelo de “presencia-asistencia”.
- Prevenir situaciones indeseadas.
- Motivar iniciativas donde se ofrezcan experiencias positivas y conductas adecuadas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE, determina las siguientes etapas para el Debido Proceso:

- a. **Indagación preliminar:** Verifica la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes a quienes se les solicita rendir su versión libre y espontánea a través de un descargo por escrito, el cual debe hacerse durante los tres días siguientes a los hechos ocurridos.
- b. **Determinación del tipo de situación y estrategia formativa o correctiva a aplicar:** Si la situación es considerada Tipo I y ya se le ha hecho amonestación verbal a la estudiante, se procede a hacer con ella una reflexión y un compromiso que queda consignado en la Ficha de Acompañamiento. Tal amonestación escrita la hace el docente conocedor de la falta.

Ante toda situación convivencia y disciplinaria que se presente, la Coordinadora de Convivencia efectúa la indagación preliminar y comunica a la Rectora la apertura de un Acompañamiento Especial de Casos, si es necesario y determinará la estrategia formativa o correctiva que se deberá aplicar. Algunas de ellas podrían ser:

- **Jornada de reflexión:** Esta estrategia formativa consiste en que la estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, desarrollará una serie de actividades que pretenden llevarla a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en la Ficha de Acompañamiento de la estudiante.
- **Trabajo escolar especial:** Será asignado por la Coordinadora de Convivencia y requerirá la prolongación del horario ordinario de clases, sin sobrepasar dos horas diarias ni más de cinco días, y podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la falta y su acompañamiento valorativo.
- **Privación de representar al Colegio:** En el caso de que la situación convivencial sea tipo II o III y sea cometida por una estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en tales actividades; lo cual quedará consignado en la Ficha de Acompañamiento de la estudiante.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la falta:** Procederán para las situaciones tipo I, II y III cuando con ellas la estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. En tales casos, la estudiante deberá presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la(s) persona(s) afectada(s).
- **Suspensión Pedagógica:** Consiste en la no asistencia de la estudiante al aula de clase por los días establecidos por la Coordinadora de convivencia. En diálogo con los padres de familia y la estudiante se acuerda la realización de las actividades académicas y/o formativas asignadas por los docentes y/o la orientadora escolar, según lo requiera el caso, en la dependencia asignada para ello, quedando la suspensión registrada en el formato **plan de trabajo para suspensión pedagógica**.
- **Desescolarización:** Consiste en la interrupción temporal de la asistencia de la estudiante a las actividades escolares en el colegio o en otros lugares programados por éste. Será expedida por la Rectora, oído el parecer de la Coordinadora de Convivencia, únicamente

cuando, a juicio del Comité de Convivencia Escolar, la permanencia de la estudiante en el colegio implique un riesgo o peligro para la comunidad educativa. De la desescolarización establecida se dejará constancia en una Resolución Rectoral y en la Ficha de Acompañamiento de la estudiante.

- c. Apertura de un Acompañamiento Especial de Casos:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el proceso de Acompañamiento Especial de Casos mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y a la estudiante, solicitando la presentación de sus descargos (máximo 48 horas) y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. El incumplimiento de los acuerdos establecidos en el proceso de Acompañamiento Especial de Casos exige la apertura de un Compromiso Convivencial. Este último ordenado por la Rectora, en ejercicio de su potestad disciplinaria. De la misma manera, cuando una estudiante, finalizado el periodo, haya obtenido el concepto de desempeño convivencial en BÁSICO o BAJO se estudiará en la Comisión de Evaluación, determinando la necesidad de darle apertura a un “Acompañamiento Especial de Caso”.

Cuando una estudiante haya obtenido el concepto de desempeño BASICO o BAJO en la evaluación global del año escolar, la Comisión de Evaluación determinará la apertura de un compromiso convivencial para el año siguiente.

Participación de los progenitores: Los padres de familia o acudientes podrán participar en el proceso convivencial de manera verbal o por escrito; sin embargo, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hija, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para la estudiante.

- d. Compromiso Convivencial:** Constituye una estrategia formativa con la cual se busca que la estudiante y sus padres o acudientes se comprometan a generar acciones correctivas frente a las deficiencias que la niña/joven ha presentado en materia de normalización, en cualquier momento del año escolar. La Rectora en común acuerdo con la Coordinadora de Convivencia determinará el contenido del compromiso, el cual estará vigente hasta la finalización del año lectivo y cuyo cumplimiento será evaluado al final de cada periodo o cuando la estudiante lo incumpla. Al finalizar el año escolar, será en la Comisión de Promoción y Evaluación donde se determinará la continuidad o el cierre de dicho compromiso
- e. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar:** Cuando el proceso convivencial de una estudiante lo amerite (situaciones de tipo II y III), será comunicado al

Comité de Convivencia Escolar. Los miembros de dicho comité analizarán el caso verificando la infracción de las situaciones, la responsabilidad de la estudiante o estudiantes y determinará la posibilidad de continuidad o no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente. En caso de permanencia, se recomendarán las estrategias formativas y/o correctivas de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, el comité deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y comunicará al padre/madre y/o acudiente la decisión tomada.

f. Resolución Rectoral: La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución será notificará a los padres de familia y/o acudientes y a la estudiante.

- **Recurso:** Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.
- **Suspensión del proceso:** Si los hechos acontecen finalizando el período escolar o a puertas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Parágrafo 1: En caso de haberse iniciado el proceso disciplinario y la estudiante se niegue a firmar la Ficha de Acompañamiento o cualquier notificación que se haga dentro del proceso, el competente dejará constancia del hecho y llamará a un testigo que, de fe de lo ocurrido, el cual anotará sus datos de identificación y firmará. La firma de la estudiante en la Ficha de Acompañamiento o en los actos que se le notifique no implica aceptación o reconocimiento de la falta, sino que conoce el acto notificado.

Parágrafo 2: La estudiante que con la sola acción u omisión o con varias acciones u omisiones, infrinja varias disposiciones del Manual de Convivencia o varias veces la misma disposición, quedará sometida al procedimiento establecido en el presente manual.

9.3 Criterios que disminuyen o aumentan la responsabilidad de las faltas cometidas.

Para la imposición de cualquier correctivo de una situación contemplada en el presente Manual de Convivencia, la autoridad competente tomará en cuenta las circunstancias atenuantes bajo las cuales ocurrió el hecho. Estas deberán ser tenidas en cuenta para la imposición o no de las medidas pedagógicas.

Son **circunstancias atenuantes** que atenúan o eximen la responsabilidad de la estudiante, las siguientes:

- El desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
- El confesar la situación oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.

- El haber observado buena conducta anterior.
- Ignorancia invencible.
- Necesidades Educativas Especiales certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la situación.
- El haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
- El grado de participación en los hechos ocurridos.

Se consideran como **circunstancias agravantes** de la responsabilidad de la estudiante, las siguientes:

- Reincidir en las situaciones.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una situación.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeras.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- Magnitud de la perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, medida en cuanto al mal ejemplo que la conducta pudo tener frente a las demás compañeras y/o al docente.
- Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otras compañeras o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado o planeado ponderadamente la situación o con complicidad de otras compañeras.
- Cometer la situación en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la situación.
- La realización del hecho cuando en él participan dos o más estudiantes.

9.4 Recursos que se pueden emplear ante las medidas pedagógicas

La estudiante que haya incurrido en alguna situación convivencial y/o sus padres de familia o acudiente, disponen del recurso de reposición y en subsidio de apelación, para solicitar que sean revocadas o reformadas las medidas pedagógicas que le fueron impuestas a la

estudiante en los casos de falta graves. Para las faltas o situaciones tipo I no procede recurso alguno.

- **El recurso de Reposición:** Este recurso lo presenta el padre de familia por escrito ante quien emitió la medida pedagógica. Lo hará dentro de los tres (3) días hábiles académicos siguientes a la notificación de la medida pedagógica adoptada. Tiene como objeto que quien aplicó la medida reponga o no la decisión o la reforme.
- **Recurso de Apelación:** Se interpone ante un estamento superior (Consejo Directivo), cuando el recurso de reposición ha sido resuelto desfavorablemente con tres (3) días hábiles académicos una vez recibido el fallo del recurso de reposición.

La decisión de Consejo Directivo se tomará por mayoría absoluta de los miembros, es decir, la mitad más uno de los asistentes y acerca de la decisión se emitirá **Resolución Rectoral** ante la cual no procede recurso alguno.

Parágrafo 1: Todo recurso debe interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la medida pedagógica, de forma escrita y será resuelto en un término máximo de diez (10) días después de interpuesto. El recurso no requiere formalidades específicas y una vez interpuesto, la decisión queda pendiente mientras se resuelve.

En caso de confirmarse la aplicación de la medida pedagógica, al haber sido decidido el recurso de apelación, la decisión se considerará definitiva y contra ella no procederán más recursos.



10.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

10.1 Naturaleza y conformación del Comité Escolar de Convivencia

El Colegio cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, creado de acuerdo a la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013: "*Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*". Dicho Comité "es un órgano obligatorio de participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior de la institución educativa".

El Comité Escolar de Convivencia será convocado y presidido por la Rectora del Colegio, quien podrá delegarle estas facultades a la Coordinadora de Convivencia. Sus integrantes ordinarios son:

- La Rectora del Colegio o a quien delegue.
- Coordinadora de Convivencia
- Un Padre/ madre de Familia, perteneciente al Consejo de Padres.
- Personera Estudiantil
- La Orientadora Escolar.
- Dos acompañantes grupales, una de primaria y otra de secundaria, escogidas democráticamente en asamblea general de docentes.

Parágrafo 1: El quórum estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes.

Parágrafo 2: Según el asunto, podrán ser invitados por la Rectora o su delegada, con voz y voto, la Acompañante Grupal de la estudiante o las estudiantes con quienes ocurrió la situación convivencial a tratar en el Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 3: Con el fin de ampliar información para el Comité, la Rectora o su delegada podrán invitar, además, con voz, pero sin voto, a otro(s) miembro(s) de la Comunidad Educativa conocedor(es) de los hechos, con el propósito de ampliar información de algún caso específico.

10.2 Objetivos del Comité Escolar de Convivencia

- Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.

- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar.
- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

10.3 Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, directivos, con estudiantes, y entre estudiantes y docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades propias.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar** definida en el artículo 29 de la LEY 1620 de 15 de marzo de 2013, ante situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

10.4 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

Funcionamiento: El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de su competencia, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental, dentro del respeto de la Constitución y la Ley.

Deberes de los miembros del Comité Escolar de Convivencia

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Cumplir cabalmente el Reglamento y demás normas pertinentes.
- Guardar absoluta discreción sobre los asuntos que trate o estudie el Comité Escolar de Convivencia.
- Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad educativa que redunden en la práctica de la sana convivencia escolar.
- Participar activamente en las reuniones y en las decisiones que tome el Comité Escolar de Convivencia.
- Tratar con respeto a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente sobre todos los asuntos relevantes, de acuerdo con sus funciones.

Prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia

- Revelar información sobre temas tratados en el Comité Escolar de Convivencia.

- Distorsionar las decisiones tomadas.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o actividades del Comité Escolar de Convivencia.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.

Reuniones

Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán ordinarias y extraordinarias, y su convocatoria se hará por correo electrónico a cada uno de sus miembros.

- **Las ordinarias** se llevarán después de finalizar cada periodo académico, en fecha que se establecerá en la primera reunión anual de acuerdo con el cronograma de actividades institucionales.
- **Las extraordinarias** serán convocadas excepcionalmente para tratar un asunto específico.





11.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al *Comité Escolar de Convivencia*, para su documentación, análisis y atención.

- De acuerdo con la gravedad de la situación, y atendiendo a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para su atención y tratamiento, se seguirá cualquiera de los protocolos establecidos en él, según sea el caso.
- Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas a la rectora – Presidente del Comité Escolar de Convivencia- y de conformidad con lo conceptuado por este, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o cualquier otra de las entidades que hacen parte de la *Ruta de Atención Integral*, según corresponda.

11.1 Del Personal Encargado de Realizar o Apoyar la Orientación Escolar para la Convivencia.

Las funciones de este personal, en relación con la *Ruta de Atención Integral* son las siguientes:

- Contribuir con la dirección del Colegio en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de las estudiantes.
- Documentar y registrar en el *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar* los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*.
- Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*.
- Apoyar al *Comité Escolar de Convivencia* en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.
- Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos que se adelanten en la Institución.
- Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres, en los componentes y protocolos de la *Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar*.

11.2 Componentes de la ruta de atención integral

La **Ruta de Atención Integral** para la Convivencia Escolar tiene cuatro componentes: *de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento*, según artículo 30 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y artículos 36,37,38 y 48 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

11.2.1 Componente de Promoción

Hacen parte de este componente las políticas institucionales que se establecen en el presente Manual de Convivencia con el fin de facilitar y promover la sana convivencia escolar. Se centran en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estrategias de promoción	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> - Actualización del Manual de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa. - Socialización del Manual de Convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa. - Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias encaminadas a la construcción de ambientes escolares que garanticen la sana convivencia y el Espíritu de Familia, propio del Sistema Preventivo. - Formar para el cambio de paradigma de la convivencia: de la justicia retributiva a la justicia restaurativa. - Promoción del conocimiento en las instancias de participación democrática, a través del área de Ciencias Sociales y Ética para llegar a ser sujetos activos, críticos y artífices de una renovación que promueva la justicia, la verdad y la libertad. - Formulación de políticas institucionales que lleven a difundir entre todos los miembros de la comunidad educativa criterios de sana convivencia y la puesta en práctica de las competencias ciudadanas. - Desarrollo de iniciativas y proyectos pedagógicos y de formación en temas como resolución de conflictos, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros. - Capacitación a la Personera y Consejo de Estudiantes en el manejo de resolución de conflictos, derechos humanos, sexualidad, competencias ciudadanas... - Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo I y tipo II. 	<p>Rectora.</p> <p>Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Coordinadora de Pastoral.</p> <p>Docentes.</p> <p>Acompañantes de grupo.</p> <p>Líderes de proyectos Transversales, Cátedra de Paz y Democracia.</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Profundización y práctica de la Espiritualidad Juvenil Salesiana (EJS): Promover la acción Pastoral, resignificar los espacios formativos como los Buenos días y el acompañamiento; fortalecer la estructura, formación y proyección del Movimiento Juvenil Salesiano (MJS). - Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar. 	
---	--

11.2.2 Componente de Prevención

Se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral de las niñas y adolescentes. Hacen parte de este componente todas las acciones que el colegio implementa con el fin de controlar los riesgos de ocurrencia que afecten la convivencia escolar y disminuir el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes.

<i>Estrategias de Prevención</i>	<i>Responsables</i>
<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al colegio que afectan la convivencia escolar; así como las fortalezas propias del entorno, que se constituyen como factores protectores. - Socializar y promover las estrategias generadas por el Comité de Convivencia Escolar. - Establecer relaciones con otras entidades y personas para involucrarlas en alianzas estratégicas que nos ayuden a mitigar los factores de riesgo. - Formación del Consejo de Estudiantes como equipo de mediadores escolares, capaces de liderar procesos enfocados a prevenir el empleo de conductas o acciones donde se presente la violación de los Derechos, mitigación y la conciliación... - Capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos y establecimiento de pactos en el aula. - Fortalecer los BUENOS DIAS como espacio de formación preventiva salesiana de toda la Comunidad Educativa Pastoral, que desarrolla en el diario vivir las exhortaciones formativas de este manual de convivencia. - La Educación para la PAZ como eje transversal de la práctica educativa dentro de la institución. - Revisión semestral de situaciones tipo I, II y III que se presentan en la institución e identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes. - Acompañamiento a través de la palabrita al oído y la “asistencia salesiana”. 	<p>Rectora.</p> <p>Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Docentes.</p> <p>Acompañantes de grupo.</p> <p>Coordinadoras.</p> <p>Docentes del Área de Sociales.</p>

- Fortalecer la asistencia salesiana de los docentes en los tiempos de descanso.	
--	--

11.2.3 Componente de Atención:

Hacen parte de este componente la activación de los protocolos para las situaciones tipo I, II y III y de protocolos externos, igualmente las remisiones a entidades de apoyo, la remisión de casos que lo requieran al Comité de Convivencia Escolar, el Debido Proceso, las Acciones Pedagógicas que se establezcan cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes (cada situación tendrá su respectiva Ruta de Atención). Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Parágrafo 1: En el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (**SIUCE**) se reportan los casos de situaciones tipo II y III, los embarazos en niñas y adolescentes y situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

11.2.4 Componente de seguimiento

Son las acciones que buscan evaluar las acciones de promoción y prevención implementadas por la institución, al igual que la ruta de atención integral aplicada para cada una de las situaciones, tipo I, II, III. Son ellas:

Estrategias de Seguimiento
<ul style="list-style-type: none"> - Valoración de la convivencia escolar. - Diseño de estrategias formativas por parte del equipo docente sobre situaciones reiterativas. - Medición permanente del clima convivencial: encuestas, buzón de sugerencias... para evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones. - Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I. - Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora en el Comité de Convivencia Escolar. - Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos. - Informe de resultados y seguimiento a padres de familia. - Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.

11.3. Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

La **Ruta de Atención Integral** para la Convivencia Escolar inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, la cual debe ser remitida al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia Escolar.

Para violencia sexual:	
Signos de alarma	Protocolos
<ul style="list-style-type: none"> - Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo. - Bajo rendimiento escolar. - Irritabilidad. - Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo. - Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada. - Ausentismo y/o deserción escolar. - Alteraciones en el rendimiento, académico. - Fugas del hogar. - Conflictos con las figuras de autoridad. - Mentiras frecuentes. - Tendencia a permanecer en el establecimiento educativo fuera del horario habitual. - Conductas violentas de riesgo para su integridad física. - Consumo de sustancias psicoactivas. - Delincuencia. - Autoagresiones y otras conductas agresivas. - Ideación e intentos de suicidio. - Conductas hipersexualizadas y/o auto eróticas infrecuentes. - Curiosidad sexual inusual para la edad. - Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Generar contención (evitar más agresiones). - Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes). - Reconocer los límites que no deben ser traspasados. - Establecer acuerdos de convivencia. - Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos). - Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.
Para embarazo adolescente	
Signos de alarma	Protocolos
<ul style="list-style-type: none"> - Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todo integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito

<ul style="list-style-type: none"> - Presión de grupo. - Falta de acompañamiento familiar frente al tema. - Falta de aplicación en pautas de crianza. - Influencia en los medios de comunicación. - Abandono y carencias afectivas familiares. - Influencia del contexto socio-cultural. 	<p>(guardándose la reserva de la identidad) a la Rectora de la institución sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación. La Rectora comunicará el caso a la Orientadora Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Orientadora solo podrá actuar con reporte escrito de la situación y por escrito establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del colegio, además recomendará atención en salud. - En cualquier caso, la Orientadora Escolar deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar. - La Orientadora Escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por la Rectora del colegio. - La Orientadora Escolar reportará por escrito la situación al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información. - El Comité de Convivencia Escolar orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos. - El Comité de Convivencia Escolar deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones
--	---

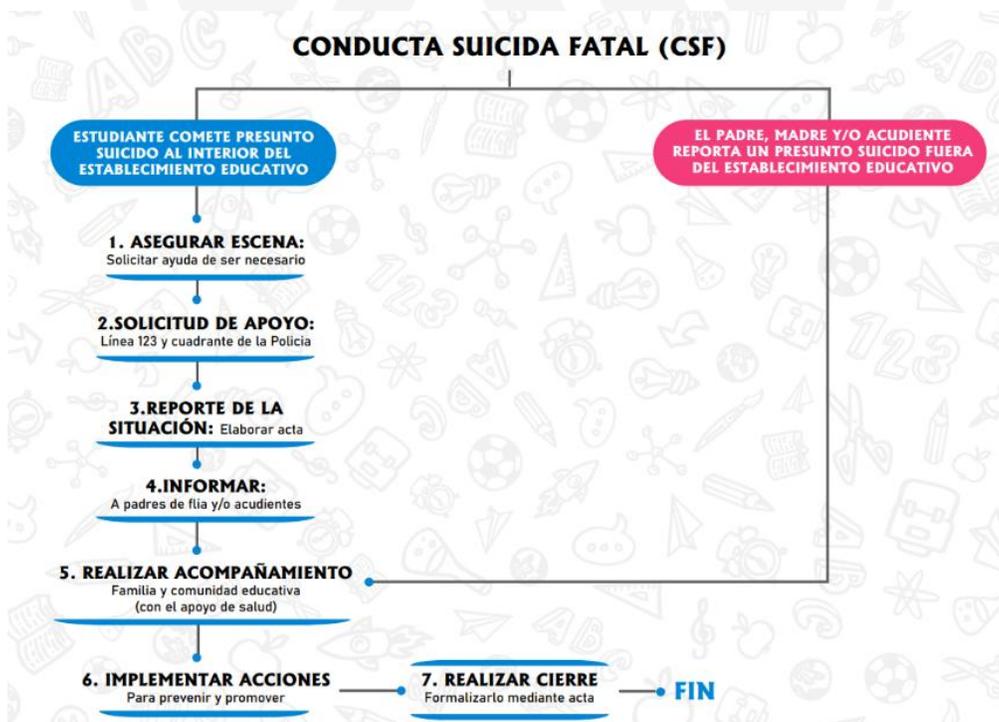
	administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.
Parágrafo: Si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según se trate de una Situación Tipo I, II o III.	
Para consumo de sustancias psicoactivas (spa)	
Signos de alarma	Protocolos
<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del círculo social habitual. - Abandono de actividades vitales. - Transgresión de normas. - Cambios en la salud o estado físico. - Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares. - Cambios en el estado de ánimo. - Ausentismo escolar. - Asociación con pares de riesgo. - Irritabilidad constante. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable consumo de SPA, informará a la Coordinadora de Convivencia y/o la Orientadora Escolar para que en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes. - La Coordinadora de Convivencia y/o la Orientadora Escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial. - Simultáneamente, la Coordinadora de Convivencia se encargará de informar a padres de familia o acudientes de la estudiante involucrada. - La Orientadora Escolar ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promoverá en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados al consumo, proceso que será consignado en el seguimiento de orientación y se mantendrá reserva de la información. - La Orientadora Escolar realizará seguimiento para verificar si la estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.
Para conductas suicidas	
Signos de alarma	Protocolos
<ul style="list-style-type: none"> - Dificultades de salud mental en la familia. - Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas. - Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio. - Familia violenta. - Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito a la Orientadora, para garantizar la atención del caso. - La Orientadora Escolar, entrevistará a la niña o adolescente. - Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio

<ul style="list-style-type: none"> - Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores. - Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres. - Padres con autoridad excesiva o inadecuada. - Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido 	<p>(Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas de la niña o adolescente y en la ambivalencia de sus sentimientos y pensamientos, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes. La Orientadora Escolar les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
---	---

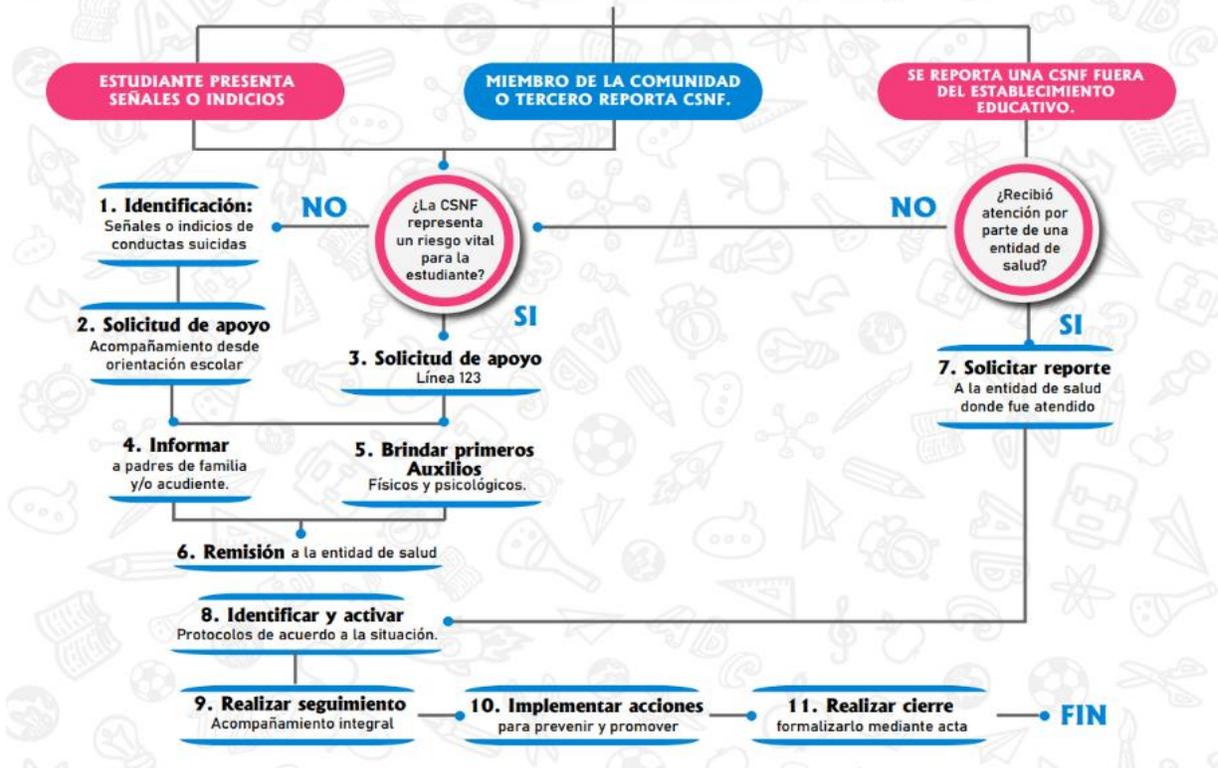
11.4 Socialización de las rutas

Los mecanismos de divulgación y socialización de las diferentes rutas de atención diseñadas por la Secretaría de educación Distrital y otras entidades se dan de la siguiente manera:

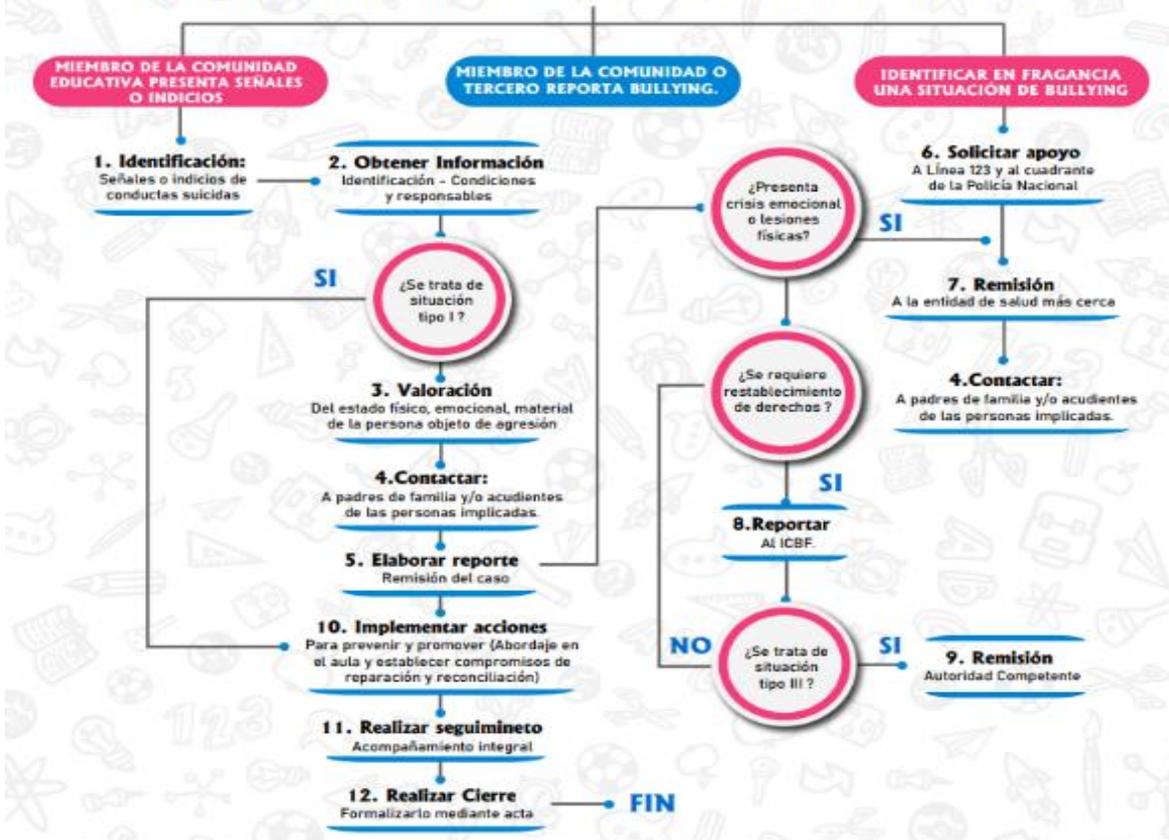
- En el Manual de Convivencia en el numeral 10 se encuentran los protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013.
- En el Manual de Convivencia se encuentran tipificadas las situaciones I, II y III según el contexto escolar.
- Durante el año, la Coordinadora de Convivencia y las acompañantes de grupo abren espacios formativos en los Buenos días o planes de aula para socializar las Rutas de atención integral.
- La Comunidad Educativa tiene acceso el Manual de Convivencia a través de la página web.



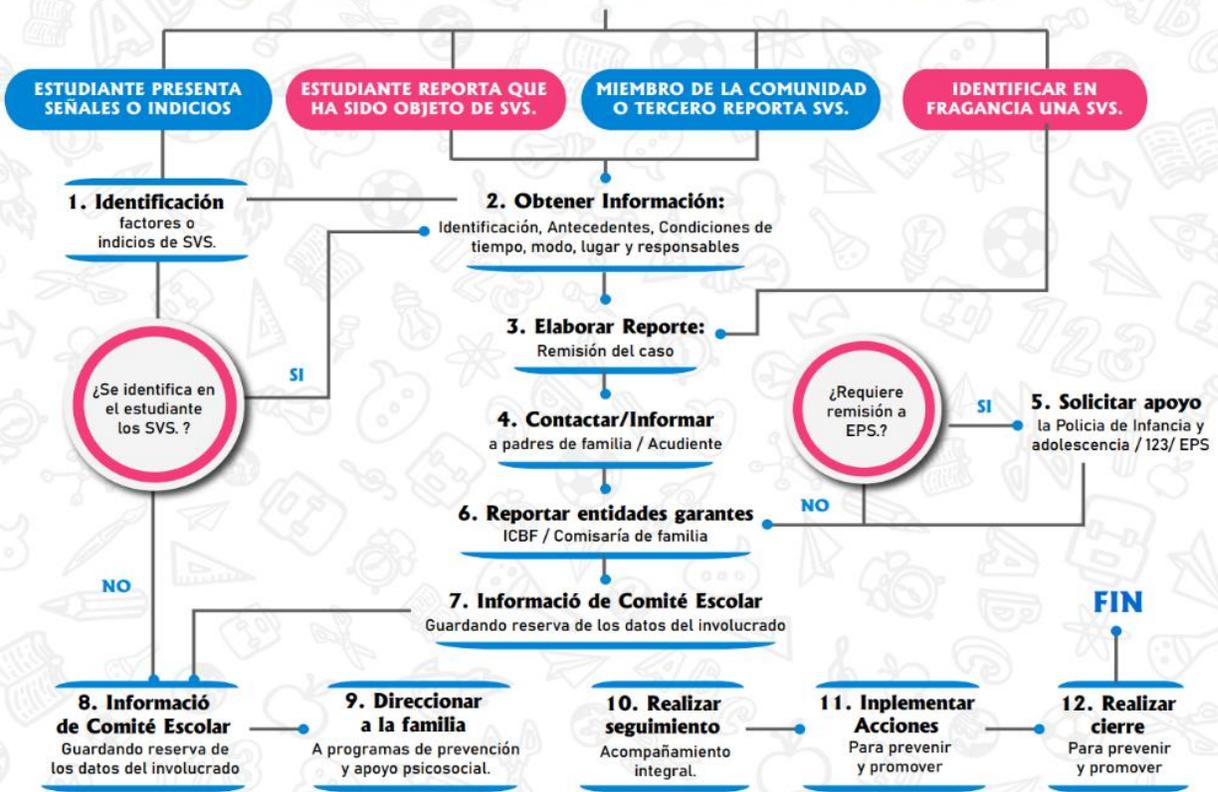
CONDUCTA SUICIDA NO FATAL (CSNF)



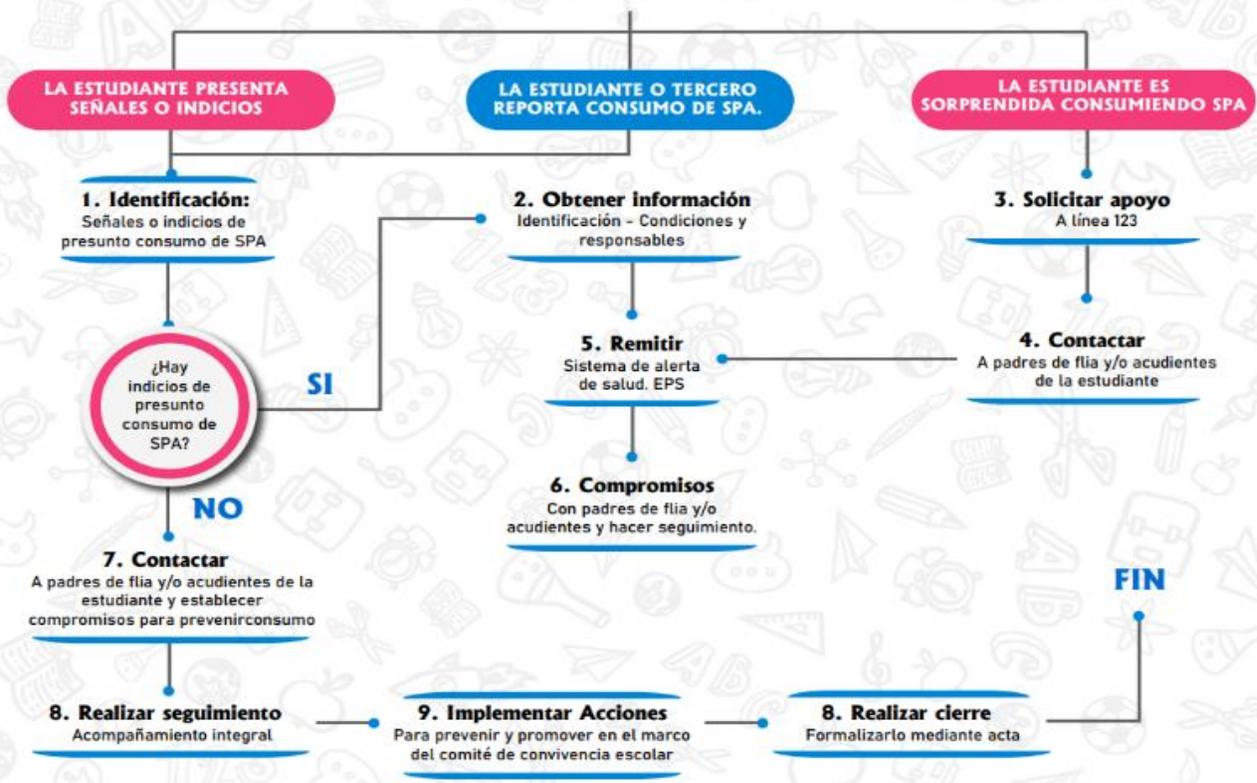
SITUACIONES DE AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)



PRESUNTA SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL (SVS)



PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)





12.

**COMPORTAMIENTO DE LAS
ESTUDIANTES EN LOS
LUGARES INSTITUCIONALES**

Dentro de la institución hay lugares para el bienestar que merecen respeto y comportamiento adecuado por parte de las estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa; por tanto, se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos para cada lugar.

12.1 Sala de Informática

La sala de Informática es un recurso que favorece la formación y la comunicación. Para aprovechar al máximo esta ayuda es necesario cumplir el siguiente reglamento:

- Llegar puntualmente con el respectivo profesor y entrar en forma ordenada.
- Llevar el material requerido para la clase.
- Tener las manos y el uniforme limpios.
- Esperar las orientaciones del docente.
- Conservar una postura adecuada.
- Respetar el trabajo de las compañeras.
- Cuidar el ordenador que sea asignado.
- Avisar oportunamente al docente los inconvenientes que se presenten.
- Evitar ingresar al internet sin previa autorización del docente o del encargado del aula.
- Evitar cambiar la configuración y la apariencia de la pantalla.
- Evitar instalar cualquier software sin previa autorización.
- Evitar consumir alimentos y bebidas dentro de la sala.
- Dejar ordenada la sala después de cada clase y verificar que la CPU y el monitor queden apagados y las sillas en su lugar.

12.2 Sala de Audiovisuales

Se utiliza en horario pre-establecido, según los turnos solicitados a la Coordinadora de Convivencia. Quien la utilice se responsabilizará de la limpieza y orden de la sala. El servicio de la sala debe ser solicitado con anterioridad por el profesor que la va a usar, quien responderá por los equipos y los posibles daños ocasionados.

12.3 Laboratorio de Ciencias

Los laboratorios de Ciencias prestan sus servicios a través de la orientación de los respectivos docentes. En cada uno de ellos se encuentra el material necesario para las prácticas, experimentos y demostraciones que estas asignaturas conllevan.

Se deben observar las siguientes normas:

- Ingresar al laboratorio solo si se cuenta con la autorización del docente encargado y/o de la Coordinadora de Convivencia.
- Para trabajar en el laboratorio se debe utilizar siempre la bata blanca, sin ésta no se puede ingresar.

- Recibir la debida orientación y organización para el manejo y utilización de los implementos.
- Solo se debe ingresar lo necesario para el trabajo que se desarrollará.
- Mantener el orden, la limpieza en los laboratorios y ubicar los implementos, una vez terminado el trabajo.
- Evitar ingerir bebidas y comidas.
- Responder por los daños causados.
- El material de los laboratorios no se puede sacar por ningún motivo para otra dependencia.
- No jugar con el material de los laboratorios, por los peligros que esto implica.

12.4 Enfermería

La enfermería de la Institución es atendida por una persona idónea y presta su servicio a todo el personal de la Comunidad Educativa. Para recibir atención en esta dependencia las estudiantes, deben salir de clase con el permiso del respectivo educador y permanecer en la enfermería solo el tiempo estrictamente necesario. No se suministra ningún medicamento, salvo que el padre de familia lo solicite y/o autorice.

Tan pronto ingrese una estudiante a la enfermería, la enfermera deberá atenderla y según lo delicado del caso informará a la Coordinadora de Convivencia, quien notificará la situación al padre de familia o acudiente de la estudiante y dará la autorización de salida.

Toda estudiante que presenta patología grave o que necesite control especial, deberá traer de su casa una guía de cuidados específicos, en la cual precise los centros de atención donde se puede remitir en casos extremos, con fotocopia del carnet de la EPS y del seguro estudiantil.

Este servicio ofrecido por la Institución tiene su fundamento en la Ley 911 del 5 de octubre de 2004, especialmente en los artículos 13,14 y 15, los cuales se transcriben en el presente Manual para su conocimiento y aplicación en la Institución.

- **Artículo 13.** “En lo relacionado con la administración de medicamentos, el profesional de enfermería exigirá la correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada. Podrá administrar aquellos para los cuales está autorizado mediante protocolos establecidos por la autoridad competente”.
- **Artículo 14:** “La actitud del profesional de enfermería con el sujeto de cuidado será de apoyo, prudencia y adecuada comunicación e información. Adoptará una conducta respetuosa y tolerante frente a las creencias, valores culturales y convicciones religiosas de los sujetos de cuidado”.
- **Artículo 15.** “El profesional de enfermería no hará a los usuarios o familiares pronósticos o evaluaciones con respecto a los diagnósticos, procedimientos, intervenciones y tratamientos

prescritos por otros profesionales. La violación de este artículo puede constituirse en falta grave”.

12.5 Cafetería

La Institución cuenta con una tienda escolar contratada a terceros. Es un servicio para el beneficio de toda la Comunidad Educativa y cuenta con gran variedad de productos alimenticios balanceados, frescos, aptos para el consumo de todo el personal.

Para acceder a este servicio se debe tener en cuenta:

- Realizar la respectiva fila.
- Conservar un buen comportamiento, evitando correr, gritar o empujar dentro o cerca de la cafetería.
- Dejar los enseres de almuerzos en los sitios asignados.
- Utilizar los recolectores de basura en beneficio de la limpieza y conservación del medio ambiente y el fomento de reciclaje.
- Las estudiantes solo podrán hacer la compra de comestibles en las horas estipuladas.
- Observar las normas de buena educación cuando se solicite el servicio.
- Una vez terminado el descanso y el tiempo de almuerzo, las estudiantes deberán suspender las compras y dirigirse al lugar indicado.
- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden en la cafetería escolar.
- No desperdiciar ni botar los alimentos.
- Los productos solo podrán ser adquiridos por medio de la plataforma oficial de recaudo establecida por la institución.
- No está permitido el uso de dinero en efectivo para comprar en la cafetería.

Higiene y manipulación de alimentos

- El personal que atiende en la cafetería escolar debe contar con uniforme limpio y protección (gorros, guantes).
- Los alimentos deben almacenarse, prepararse y servirse en condiciones sanitarias adecuadas.
- Se realizarán controles periódicos de salubridad por parte de la institución.

12.6 Auditorio

La Institución cuenta con un auditorio destinado a actividades académicas, culturales, artísticas, institucionales y de formación. Para cuidar este lugar y asegurar un buen uso, se deben seguir las siguientes normas:

- No se debe ingresar al auditorio alimentos y/o bebidas.
- Está prohibido fumar dentro del auditorio.

- No se permite modificar el mobiliario o la infraestructura sin autorización previa.
- El uso de equipos técnicos (micrófonos, proyectores, luces, etc.) debe ser realizado por el personal que la institución asigne para ello.
- Cuidar el mobiliario y toda la infraestructura, evitando rayar, dañar y ensuciar las sillas, paredes o equipos.
- Mantener el silencio y el buen comportamiento dentro del auditorio, evitando correr, empujar, gritar y chiflar durante las presentaciones.
- Si se utiliza y decora el auditorio para algún evento se debe entregar nuevamente el lugar limpio y organizado.

12.7 Servicio Capellanía

La Institución cuenta con la presencia de un sacerdote que acompaña a la Comunidad Educativa en el proceso de formación espiritual, personal y grupal, celebración sacramental y trabajo pastoral de la Institución. Las relaciones con el Sacerdote serán de acogida, respeto y agradecimiento.

El uso de la Capilla:

- Será para uso exclusivo de la celebración de la fe.
- Se ingresará en actitud de silencio y recogimiento y lo conservará en todos los momentos que se requiera para procurar un ambiente de intimidad consigo misma y con Dios.
- Velar por el buen uso, limpieza, respeto y recogimiento, lo mismo que el mantenimiento y conservación de sus enseres.
- Pedir con anterioridad, a la persona encargada, los materiales que se requieran para las celebraciones.

12.8 Salón de educación física

La Institución cuenta con una sala para la organización y cuidado de los implementos deportivos. Frente a este espacio se debe tener en cuenta:

- Entrar con previa autorización del docente y sacar únicamente los implementos necesarios para la clase.
- Colocar los implementos en su lugar después de usarlos.
- Mantener los implementos y el aula en orden.
- Cuidar y hacer uso adecuado de los implementos deportivos.
- En caso de daño o deterioro de un material deportivo, la estudiante, debe correr con el costo de su arreglo o reposición.
- Al utilizar los implementos en tiempo de descanso las estudiantes deben registrarse en una lista y devolver el implemento en buen estado (en caso de daño o pérdida reponerlo).

12.9 Salón de música

- La estudiante sólo entra con la autorización del docente.
- Mantener el salón organizado y limpio no ingerir alimentos dentro del aula.
- Los instrumentos musicales sólo podrán ser manipulados con la supervisión del docente autorizado.
- En caso de que las estudiantes deterioren algún instrumento musical, deberán correr con los gastos de reparación o reponerlo, si es necesario.
- Las guitarras y todo tipo de instrumento de cuerdas serán afinados únicamente por el docente de música.
- Los instrumentos musicales sólo se retiran del aula con la autorización del docente.

12.10 Aula Maker

- Utilizar adecuadamente los materiales y equipos (impresoras 3D, cortadoras láser, herramientas manuales, computadores...).
- Limpiar y organizar el espacio después de cada uso.
- Avisar si algún material está dañado o necesita reposición.
- Seguir las instrucciones del docente o facilitador.
- Usar equipo de protección (si aplica) como gafas, guantes o batas.
- No correr ni realizar bromas peligrosas dentro del aula.
- No permanecer dentro del aula sin la compañía o autorización de un docente responsable.

12.11 Servicio Social Obligatorio

Este servicio hace parte integral del Currículo, es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller y es un gran aporte para la formación integral de la estudiante.

Con este proyecto se busca:

- Sensibilizar a la estudiante frente al mundo del pobre y comprometerse solidariamente según las posibilidades.
- Compartir los conocimientos y habilidades estableciendo una relación cercana que posibilite el crecimiento del grupo con el cual se trabaja.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

El Colegio designará a la Coordinadora de Convivencia como responsable del Servicio Social de las estudiantes, la cual debe velar por la planeación, puesta en marcha y seguimiento del proyecto; la asesoría, orientación y acompañamiento de las alumnas en dicho proyecto y la entrega de los informes requeridos a la Secretaría del Colegio.

El Colegio elegirá los lugares de práctica, teniendo en cuenta el objetivo general de la formación cristiana que quiere ofrecer: “*educar en una fe que fructifique en obras de justicia*”.

Funciones de las estudiantes que prestan el servicio social obligatorio

- Prestar el servicio con alegría y responsabilidad.
- Conocer según las posibilidades el medio en el que se realiza el trabajo.
- Establecer relaciones educativas con las personas beneficiarias del servicio.
- Participar activamente en la preparación y evaluación del servicio social.
- Preparar responsable y creativamente el tema y las actividades que realizarán en cada sesión.
- Asistir puntualmente y acatar las orientaciones de la persona encargada.
- Otras encomendadas por la persona encargada del proyecto.

En caso de que la estudiante preste en servicio social dentro de la Institución educativa, en alguna de sus dependencias debe:

- Ser responsable con el horario y las actividades que se le asignen.
- Asistir puntualmente.
- Manejar relaciones cordiales y respetuosas con las personas a quien se les presta el servicio social.
- Ser prudente con la información que se maneja en las dependencias de la institución.

12.12 Actividades Extracurriculares

La Institución brinda una serie de actividades recreativas, deportivas, culturales y de proyección a la comunidad que contribuyen al desarrollo y formación integral de las estudiantes y a la utilización adecuada del tiempo libre.

Para un buen funcionamiento de éstas es necesario tener presente:

- Hacer la inscripción en la fecha señalada, con la respectiva autorización del padre de familia.
- Realizar el pago de la lúdica en el momento de la inscripción.
- Llegar puntualmente a la hora establecida por el docente de la actividad.
- Utilizar el uniforme indicado para la actividad lúdica.
- Evitar ausentarse de la actividad sin justa causa y sin permiso del docente.

Parágrafo 1°: Los grupos recreativos, deportivos y culturales conformados por estudiantes de la institución son exclusivos del plantel. No deben adquirir compromisos ni hacer contratos comerciales al margen de la Institución.



13.

INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL

COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE

13.1 Interpretación

La interpretación de las disposiciones del presente Manual de Convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta la filosofía, valores y principios de la Institución y según las normas legales pertinentes. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consignadas en este Manual, será el Consejo Directivo el órgano que aclare cualquier inquietud.

13.2 Reformas

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia. Para proceder, en primera instancia, éstas serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante la Rectora. Después de analizadas, se presentarán ante el Consejo Directivo para su estudio con el fin de que, en caso de ser aceptadas, sean incluidas en el Manual de Convivencia, notificando a todos los miembros de la Comunidad Educativa.





COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE
Barranquilla